



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



# INFORME FINAL DE EXAMEN DE CUENTAS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE  
EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LINARES

INFORME N° 42/2026

18 DE JUNIO DE 2026

CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



Probidad • Excelencia • Compromiso • Respeto • Transparencia • Innovación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EC N° 7.072/2025  
 REF N°s W024905/2025  
 274654/2026

REMITE INFORME FINAL DE EXAMEN DE  
 CUENTAS QUE INDICA.

TALCA, 18/junio/2026.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 42, de 2026, debidamente aprobado, sobre un examen a las cuentas correspondientes a las adquisiciones de gift card para estudiantes beneficiados con la subvención de Pro-retención en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Linares, para el período comprendido entre los años 2021 a 2024.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE LINARES  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Asesora Jurídica de Control Externo, Contraloría Regional del Maule
- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, Contraloría Regional del Maule.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía, Contraloría General de la República.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROXANA NUNEZ GONZALEZ	
Cargo	Contralora Regional	
Fecha firma	19/06/2026	
Código validación	zeves1xvA	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EC N° 7.072/2025  
 REF N°s W024905/2025  
 274654/2026

REMITE INFORME FINAL DE EXAMEN DE  
 CUENTAS QUE INDICA.


TALCA, 18/junio/2026.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 42, de 2026, debidamente aprobado, sobre un examen a las cuentas correspondientes a las adquisiciones de gift card para estudiantes beneficiados con la subvención de Pro-retención en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Linares, para el período comprendido entre los años 2021 a 2024.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO  
 MUNICIPALIDAD DE LINARES  
 PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROXANA NUNEZ GONZALEZ	
Cargo	Contralora Regional	
Fecha firma	19/06/2026	
Código validación	zeves1zCC	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EC N° 7.072/2025  
 REF N°s W024905/2025  
 274654/2026

REMITE INFORME FINAL DE EXAMEN DE  
 CUENTAS QUE INDICA.

TALCA, 18/junio/2026.

Adjunto, remito a Ud., Informe Final N° 42, de 2026, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE LINARES  
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROXANA NUNEZ GONZALEZ	
Cargo	Contralora Regional	
Fecha firma	19/06/2026	
Código validación	zeves1yAx	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EC N° 7.072/2025  
 REF N°s W024905/2025  
 274654/2026

REMITE INFORME FINAL DE EXAMEN DE  
 CUENTAS QUE INDICA.


TALCA, 18/junio/2026.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 42, de 2026, debidamente aprobado, sobre un examen a las cuentas correspondientes a las adquisiciones de gift card para estudiantes beneficiados con la subvención de Pro-retención en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Linares, para el período comprendido entre los años 2021 a 2024.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
 REGIÓN DEL MAULE  
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROXANA NUNEZ GONZALEZ	
Cargo	Contralora Regional	
Fecha firma	19/06/2026	
Código validación	zeves1zQ7	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EC N° 7.072/2025  
 REF N°s W024905/2025  
 274654/2026

REMITE INFORME FINAL DE EXAMEN DE  
 CUENTAS QUE INDICA.


TALCA, 18/junio/2026.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 42, de 2026, debidamente aprobado, sobre un examen a las cuentas correspondientes a las adquisiciones de gift card para estudiantes beneficiados con la subvención de Pro-retención en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Linares, para el período comprendido entre los años 2021 a 2024.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
 DIRECTOR REGIONAL  
 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN  
 REGIÓN DEL MAULE  
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROXANA NUNEZ GONZALEZ	
Cargo	Contralora Regional	
Fecha firma	19/06/2026	
Código validación	zeves1yY	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EC N° 7.072/2025  
 REF N°s W024905/2025  
 274654/2026

REMITE INFORME FINAL DE EXAMEN DE  
 CUENTAS QUE INDICA.

TALCA, 18/junio/2026.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 42, de 2026, debidamente aprobado, sobre un examen a las cuentas correspondientes a las adquisiciones de gift card para estudiantes beneficiados con la subvención de Pro-retención en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Linares, para el período comprendido entre los años 2021 a 2024.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
 DIRECTOR REGIONAL  
 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
 REGIÓN DEL MAULE  
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROXANA NUNEZ GONZALEZ	
Cargo	Contralora Regional	
Fecha firma	19/06/2026	
Código validación	zeves1zGI	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ÍNDICE**

RESUMEN EJECUTIVO .....	1
JUSTIFICACIÓN .....	5
OBJETIVO.....	6
METODOLOGÍA.....	6
UNIVERSO Y MUESTRA.....	7
RESULTADO DEL EXAMEN .....	7
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO. ....	7
1. Debilidades generales de control interno. ....	8
1.1 Ausencia de manuales de procedimiento sobre los procesos examinados.....	8
1.2. Ausencia de manuales de procedimientos que regulen el procedimiento de recepción y entrega de las tarjetas Gift Card. ....	8
2. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad. ....	9
2.1. Facturas pagadas fuera de plazo. ....	9
2.2. Certificado de disponibilidad presupuestaria sin especificar el subtítulo ni el ítem del gasto.....	11
2.3. Ausencia de verificación de habilidad de proveedor adjudicado. ....	12
2.4. Diferencias entre la información consignada en la base de datos de alumnos beneficiados con la subvención Pro-retención 2022 y la base de datos del proveedor. ....	13
2.5 Falta de gestión y control en el uso de tarjetas Gift Card .....	14
2.6. Compra de gift card sin recepción conforme. ....	15
2.7. Ausencia de control en la entrega de las tarjetas gift card a los directores de los establecimientos educacionales. ....	17
2.8. Falta de acreditación y registro en las entregas de tarjetas gift card a los alumnos beneficiados.....	18
II. EXAMEN DE CUENTAS .....	21
3. Gift Card del Programa Pro-Retención vencidas sin uso por parte de los beneficiarios. ....	21
4. Adquisición de Tarjetas Gift Card registradas directamente como gasto patrimonial.....	23
5. Acerca de la rendición de cuentas a la Superintendencia de Educación. ....	24



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5.1	Documentos pendientes de pago incluidos en la rendición de la subvención Pro-Retención de los años 2022 y 2023. ....	24
5.2	Factura rendida por un monto superior al valor facturado, en la rendición del período 2022. ....	25
5.3	Facturas inexistentes rendidas ante la Superintendencia de Educación. ....	26
6.	Falta de reintegro de recursos Pro - Retención no ejecutados. ....	28
	CONCLUSIONES. ....	29
	Anexo N° 1: Discrepancias en la identificación de beneficiarios detectadas en las bases de datos. ....	35
	Anexo N° 2: Alumnos beneficiados sin entregas de gift card. ....	37
	Anexo N° 3: Alumnos beneficiados con subvención pro - retención de 2021 y 2022 sin acta de entrega. ....	50
	Anexo N° 4: Alumnos en nóminas que no forman parte de los beneficiarios de la Subvención Pro-retención 2021. ....	59
	Anexo N° 5: Tarjetas gift card vencidas sin uso por parte de los beneficiarios. ....	60
	Anexo N° 6: Gastos duplicados en rendición de período 2022. ....	76
	Anexo N° 7: Estado de observaciones de Informe Final N° 42, de 2026. ....	77
A)	OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL. ....	77
B)	OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD. ....	79



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**RESUMEN EJECUTIVO**

**Informe Final N° 42, de 2026**

**Departamento de Administración de Educación Municipal de Linares**

**Objetivo:** Efectuar un examen de cuentas respecto de los gastos rendidos y pagados por concepto de gift card, para el periodo comprendido entre los años 2021 a 2024, por parte del DAEM de Linares, con el propósito de verificar la legalidad, respaldo documental y cumplimiento efectivo de los servicios contratados, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

**Objetivos específicos:**

- Constatar que los desembolsos asociados a la contratación cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se hayan destinado a los fines previstos, sus cálculos sean exactos, se encuentren debidamente acreditados, documentados, y registrados contablemente.

**Principales resultados:**

1. Se verificó la existencia de 439 tarjetas gift card destinadas a la adquisición de vestuario y calzado, con cargo a la subvención Pro-Retención, que se encuentran vencidas, por un monto total de \$89.529.138, las cuales no fueron utilizadas o registran utilización parcial por parte de los alumnos beneficiados, sin que se advierta que el DAEM haya gestionado la devolución de los saldos no utilizados, lo que no se ajusta a los "Criterios de Evaluación", de las intenciones de compra correspondiente a los años 2021 y 2022 realizadas por ese órgano edilicio; al inciso final del artículo 1° y 10 de la resolución N° 30, de 2015; artículo 55, del decreto ley N° 1.263, de 1975 y los artículos 3°, 5° y 11 de la citada ley N° 18.575.

Por lo expuesto, esta Contraloría Regional procederá a formular el reparo pertinente, por la suma de \$89.529.138, conforme los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336; ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del mismo texto legal.

Además, la entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, ejercer todas las gestiones necesarias para que las subvenciones entregadas a los beneficiarios sean usadas en la finalidad para la cual fueron asignadas, dando cumplimiento a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, consagrados en los artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575.

2. Se advirtió que el DAEM de Linares incluyó en la rendición del año 2022 a la Superintendencia de Educación, la factura N° 24.655 del proveedor Sociedad de Confecciones Cler Limitada, imputando un monto de \$394.776.023, pese a que el valor real del documento corresponde a \$289.279.211 y su pago se efectuó con posterioridad a la rendición. Asimismo, en la rendición del año 2023 se incorporó la factura N° 33.336, del mismo proveedor, por \$361.415.430, aun cuando no se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

encontraba pagada a la fecha de presentación. Lo expuesto contraviene lo dispuesto en el numeral 3.4 del Manual de Rendición de Recursos de los períodos 2021 y 2022, aprobados mediante las resoluciones N° 715, de 2020, y N° 830, de 2021, de la Superintendencia de Educación.

3. Se constató que la rendición efectuada por el DAEM de Linares a la aludida superintendencia, correspondiente al período 2022, incluyó la factura exenta N° 2.465, cuyo monto total asciende a la suma de \$289.279.211; no obstante se rindió por un monto de \$389.279.211, excediendo el monto rendido en \$100.000.000, lo que contraviene lo señalado en el artículo 2°, letra c) y artículo 27 letra b) de la citada resolución N° 30, de 2015.

Respecto de estos dos últimos resultados, la Municipalidad de Linares deberá fortalecer los controles del proceso de rendición de cuentas, asegurando que solo se informen gastos efectivamente pagados, debidamente respaldados y ajustados a la normativa e instructivos aplicables, en concordancia con los principios de control, eficiencia y eficacia de la ley N° 18.575.

4. De la revisión realizada a las rendiciones presentadas por el DAEM de Linares ante la Superintendencia de Educación, correspondientes a los períodos 2023 y 2024, se advirtió la incorporación de la factura N° 2465, por un monto de \$89.279.211, y de la factura N° 3336, por \$361.415.430, ambas emitidas por la Sociedad de Confecciones Cler Ltda.; no obstante, de acuerdo con los procedimientos de auditoría aplicados, no fue posible verificar la existencia de antecedentes suficientes que respalden su efectiva emisión ni su autenticidad como documentos tributarios válidos, lo que infringe el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y el artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015.

Por ello, esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, ejercer las acciones de control y verificaciones necesarias para asegurar que los gastos rendidos cuenten con documentación auténtica, válida y suficiente, realizando las consultas respectivas ante el Servicio de Impuestos Internos, SII, todo ello en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre rendición de cuentas, materia que tendrá que ser validada por la Dirección de Control Interno en sus próximas auditorías.

Además, se enviará copia del presente informe a la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos para los fines que en derecho procedan.

5. Respecto de las transferencias de la subvención Pro-Retención correspondientes a los períodos 2023 y 2024, se verificó, conforme a lo señalado por el jefe de finanzas del entonces DAEM, que no habían sido ejecutados los montos por un total de \$306.026.080 y \$130.917.834, para las anualidades 2023 y 2024, respectivamente y contraviniendo los principios de control, eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

En consideración a ello, ese órgano comunal deberá restituir al Ministerio de Educación la totalidad de los recursos Pro-Retención no ejecutados, correspondientes a los períodos 2023 y 2024 -el que según don [REDACTED], jefe de finanzas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

del entonces DAEM ascendería a \$436.943.914-, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

A su vez, respecto de estos cuatro últimos resultados, se remitirá copia del presente informe a la Superintendencia de Educación para que inicie un procedimiento administrativo a la Municipalidad de Linares, en virtud de los hechos allí mencionados.

6. Se constató que el municipio pagó, mediante los decretos de pago N<sup>os</sup> 2437 y 2547, de 2022; 540, de 2023; y 330, de 2024, la adquisición de 1.589 y 1.987 gift card, compradas por medio de las órdenes de compra N<sup>os</sup>2337-96-SE22 y 2337-223-SE23, respectivamente, los cuales totalizan \$650.694.641, sin que de los antecedentes revisados se evidencie la recepción conforme de dichas tarjetas, ni tampoco los registros de entrada y salida de la bodega municipal, lo que incumple lo dispuesto en el numeral 9, del Manual de Procedimiento de Compras Públicas de la Municipalidad de Linares y sus Servicios Incorporados a la Gestión Municipal, aprobado mediante decreto exento N<sup>o</sup> 526, de 2020, y el punto 10, del Manual de Procedimientos de Compras Públicas de la Municipalidad y sus Servicios Incorporados a la Gestión, aprobado mediante decreto alcaldicio exento N<sup>o</sup> 2.667, de 2023.

En virtud de lo expuesto, ese municipio deberá adjuntar, en un plazo no superior a los 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través, del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los documentos que sustenten la recepción conforme de la adquisición de 1.589 y 1.987 gift card, compradas por medio de las órdenes de compra N<sup>os</sup>2337-96-SE22 y 2337-223-SE23

7. De la revisión de las actas de entrega de tarjetas gift card proporcionadas por el DAEM de Linares se constató la falta de acreditación en la entrega de 503 tarjetas correspondientes a alumnos beneficiarios de la subvención Pro Retención de los años 2021 y 2022 (Anexo N<sup>o</sup> 2). Asimismo, al comparar la nómina de beneficiarios del período 2022 con las actas de entrega, se identificaron siete alumnos de las escuelas Carlos Ibáñez del Campo y Matías Cousiño que, pese a tener asignado el beneficio, no figuran registrados en dichas actas.

Adicionalmente, se verificó que 281 alumnos beneficiarios de los períodos 2021 y 2022 no aparecen consignados en las actas de entrega, situación confirmada mediante certificados emitidos durante 2025 (Anexo N<sup>o</sup> 3). Finalmente, se detectó que 37 alumnos incluidos en las nóminas de respaldo de la subvención Pro-Retención año 2021 no corresponden a beneficiarios del período fiscalizado, observándose además que la planilla utilizada mezcla información de distintos períodos, lo que dificulta su trazabilidad (Anexo N<sup>o</sup> 4).

Por lo que dicho servicio deberá, en lo sucesivo, adoptar medidas tendientes a asegurar el correcto registro contable de las adquisiciones, de manera que tales operaciones se reconozcan inicialmente en las cuentas que correspondan y se efectúen los traspasos contables una vez materializada la entrega a los beneficiarios, evitando la reiteración de situaciones como la observada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo indicado contravienen lo establecido en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975 y el artículo 2°, letra c) de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Atendido lo anterior, esa municipalidad deberá aclarar la falta de acreditación en la entrega de 503 gift card, correspondientes a alumnos beneficiados con la subvención Pro-Retención de los períodos 2021 y 2022; la situación de los alumnos que se identifican en la tabla N° 5; y de los 281 alumnos beneficiados con la subvención Pro-Retención correspondiente a los períodos 2021 y 2022, no aparecen registrados en el acta de entrega de las tarjetas, todo ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser verificado por la Dirección de Control Interno, informando su resultado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR.

Finalmente, sobre los últimos seis resultados, la entidad edilicia deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EC N° 7.072/2025  
REF N°s W024905/2025  
274654/2026

INFORME FINAL N° 42, DE 2026,  
SOBRE LA ADQUISICIONES DE GIFT  
CARD EN EL MARCO DE LA  
SUBVENCIÓN DE PRO-RETENCIÓN  
EN EL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN  
MUNICIPAL DE LINARES.

---

TALCA, 18 de junio de 2026

En cumplimiento de las facultades fiscalizadoras de esta Contraloría General, y de los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó un examen a las cuentas correspondientes a las adquisiciones de gift card para estudiantes beneficiados con la subvención de Pro-retención en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Linares, para el período comprendido entre los años 2021 a 2024.

### **JUSTIFICACIÓN**

La investigación se efectuó con la finalidad de indagar eventuales irregularidades ocurridas en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Linares – en adelante DAEM-, respecto a la utilización de la subvención escolar pro-retención durante el período comprendido entre los años 2021 a 2024.

Al respecto, se expone que diversos apoderados informaron que las tarjetas gift card entregadas a los estudiantes se encontraban bloqueadas por falta de pago al proveedor adjudicado, pese a que los gastos correspondientes habían sido aprobados por el Concejo Municipal.

Debido a ello, se solicitó la rendición de cuentas respectiva, considerando que estos recursos están destinados a apoyar la permanencia estudiantil y que su uso inadecuado afecta directamente a las familias beneficiadas.

A LA SEÑORA  
ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ  
CONTRALORA REGIONAL DEL MAULE  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, a través de este examen, este Organismo de Control busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030 para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, N° 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", específicamente, con la meta 16.6 crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuenta.

Por medio del oficio N° OF60679, de 2026, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Linares el preinforme de auditoría N° 42, de 2026, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio ordinario N° 97, ingresado a esta Contraloría Regional el 30 de marzo de 2026; no obstante, dicha respuesta sólo acompaña siete antecedentes documentales sin identificar expresamente a qué observación se refiere.

## **OBJETIVO**

Efectuar un examen de cuentas respecto de los gastos rendidos y pagados por concepto de gift card, para el periodo comprendido entre los años 2021 a 2024, por parte del DAEM de Linares, con el propósito de verificar la legalidad, respaldo documental y cumplimiento efectivo de los servicios contratados, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y lo señalado en el ya mencionado decreto ley N° 1.263, de 1975.

## **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2022, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, orientados esencialmente respecto de los atributos de legalidad, respaldo documental, acreditación y cálculo de las operaciones.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024, el Departamento de Administración de Educación Municipal de Linares destinó a las adquisiciones de gift card para estudiantes beneficiados con la subvención un total de \$650.694.641, con dichos recursos se adquirieron 3.576 tarjetas gift card, por medio de las órdenes de compra N<sup>os</sup> 2337-96-SE22 y 2337-223-SE23.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo analítico, considerando aquellas tarjetas con saldos vencidos en su totalidad o parte de él, cuya muestra asciende a \$108.859.532, correspondiente a 2.253 tarjetas, lo que representa un 17% del universo, cuyo detalle se expone a continuación:

Tabla N° 1: Universo y muestra.

Universo			Muestra		
N° orden de compra	Cantidad de Tarjetas	Monto orden de compra (\$)	Cantidad de Tarjeta	Monto (\$)	Alcance
2337-96-SE22	1.589	289.279.211	999	34.991.799	12%
2337-223-SE23	1.987	361.415.430	1.254	73.867.733	20%
Total	3.576	650.694.641	2.253	108.859.532	17%

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de la información aportada por Profesional de Finanzas, del DAEM de Linares, doña [REDACTED], mediante acta de entrega de fecha 12 y 19 de noviembre de 2025.

## RESULTADO DEL EXAMEN

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad permitió obtener una comprensión del entorno en que se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprende la siguiente observación:

1. Debilidades generales de control interno.

1.1. Ausencia de manuales de procedimiento sobre los procesos examinados.

Se verificó que el DAEM de Linares no contaba con manuales de procedimientos y/o instructivos debidamente formalizados sobre el registro y ejecución de ingresos y gastos relacionados con subvenciones de Pro-retención percibidas por ese departamento que describan las principales rutinas administrativas del personal referidas a materias tales como el control y manejo de recursos, rendiciones, rectificaciones, reintegros, entre otras. Lo anterior, fue confirmado mediante certificado N° 70, de 17 de noviembre de 2025, emitido por don [REDACTED], Director del departamento de educación.

Cabe agregar que la importancia de contar con tales manuales y reglamentos es la de sistematizar los procesos administrativos, permitiendo de esta manera optimizar la comunicación, disminuir los tiempos de cada uno de éstos y mejorar la transparencia y la forma en que se ejecutan al interior de la entidad edilicia.

Finalmente, es útil mencionar que el manual de procedimientos es una guía para los funcionarios, siendo la fuente de referencia informativa sobre el funcionamiento del servicio y de cómo se deben realizar los procesos, un medio efectivo para comunicar políticas y procedimientos aplicables, proporcionando autonomía y seguridad para el desempeño de las funciones, por lo tanto, al no existir o encontrarse desactualizado, esa repartición mantiene activo el riesgo de que los funcionarios incurran en faltas en alguna etapa de los procesos indicados previamente y/o no tengan total claridad de como desempeñar sus labores, pudiendo afectar con ello, entre otros aspectos, la gestión de la entidad.

La situación expuesta no se ajusta al artículo 5° de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de la Contraloría General de la República, que prescribe que las actividades de control corresponden a las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos, para lograr con ello los objetivos de la entidad, las que debe ser efectivas, apropiadas, y funcionar consistentemente de acuerdo con un plan, por un período de tiempo, y tener un costo adecuado.

De esta forma, lo plasmado no armoniza con los principios de control, responsabilidad y eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

1.2. Ausencia de manuales de procedimientos que regulen el procedimiento de recepción y entrega de las tarjetas Gift Card.

Se verificó que el DAEM de Linares no cuenta con manuales o instructivos que establezcan los controles que se definieron para el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

proceso de recepción y entrega de las gift card, situación que fue confirmada por el Director del Departamento de Educación Municipal de Linares, don [REDACTED] mediante certificado N° 78, de 9 de diciembre de 2025.

Al respecto, la situación advertida incumple lo establecido en el artículo 4° de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este origen, referido a los procesos de identificar y analizar los riesgos relevantes que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad, así como lo consignado en el artículo 3°, inciso segundo, y 5°, de la ley N° 18.575, que dice relación con los principios de control, transparencia, eficiencia y eficacia.

Considerando que no se recibió respuesta por parte de la entidad auditada, la observación se mantiene, verificándose que la inexistencia de un procedimiento formal que regule la recepción, custodia y entrega de tarjetas Gift Card constituye una deficiencia de control relevante que puede afectar la correcta administración de estos recursos, dificultando su seguimiento y exponiendo a la organización a riesgos de uso indebido, extravío o falta de rendición; en consecuencia, la entidad deberá diseñar, aprobar e implementar un procedimiento formal que regule la recepción, custodia, registro y entrega de dichas tarjetas, estableciendo controles tales como registros de ingreso y egreso, responsables definidos, mecanismos de resguardo físico y conciliaciones periódicas, además de asegurar la supervisión y monitoreo continuo del proceso para garantizar su adecuada administración y trazabilidad.

Sobre lo expuesto en los numerales 1.1 y 1.2, cabe señalar que de los antecedentes acompañados en la respuesta de ese municipio, no fue posible determinar a qué observaciones correspondían; sin perjuicio de ello, del análisis efectuado por esta comisión se agruparon en virtud los hechos objetados, y los documentos aportados no guardan relación con el hecho objetado, por lo que se mantienen íntegramente las observaciones allí consignadas.

Atendido lo anterior, esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas necesarias para elaborar, aprobar y socializar los manuales de procedimiento que regulen los procesos de recepción, custodia y entrega de beneficios, conforme lo previsto en los artículos 4° y 5° de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este origen, así como a los principios de control, transparencia, eficiencia y eficacia, contenidos en el artículo 3° de la ley N° 18.575.

2. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad.

2.1. Facturas pagadas fuera de plazo.

Se verificó que los pagos realizados por la prestación de tales servicios se efectuaron con un retraso de hasta 427 días, contados desde la fecha de emisión de las facturas, cuyo detalle de pago se presenta a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 2: Documentos tributarios pagados en un plazo superior a 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.

Proveedor	Documento tributario			Comprobante de egreso			Dilación (*)
	Factura exenta electrónica	Fecha emisión	Monto \$	Folio	Fecha	Monto \$	
Sociedad de Confecciones Cler Ltda.	N° 3336	29/12/2023	361.415.430	522	10/05/2024	180.000.000	133
				522	28/06/2024	91.415.430	182
				-	29/07/2024	90.000.000	213
	N° 2465	29/04/2022	289.279.211	1160	14/09/2022	100.000.000	138
				1254	28/09/2022	100.000.000	152
				677	31/05/2023	35.000.000	397
				677	30/06/2023	54.279.211	427
Totales			650.694.641		650.694.641		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por Profesional de Finanzas, del DAEM de Linares, doña [REDACTED], mediante acta de entrega de fecha 12 de noviembre de 2025.

(\*) Diferencia de días corridos entre la fecha de emisión del documento tributario y la fecha del comprobante de egreso.

Dicha situación, no se condice con el numeral 10.16, "Del pago", de las bases de licitación pública para el convenio marco de grandes compras, aprobadas mediante resolución exente N° 150 B, de 5 de marzo de 2021, en donde establece que las entidades públicas deberán tramitar su pago conforme a lo señalado en la ley N° 21.131.

Asimismo, contraviene lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 21.131, de 2019, que Establece Pago a Treinta Días, respecto a que "La obligación de pago del saldo insoluto contenido en la factura deberá ser cumplida de manera efectiva en el plazo máximo de treinta días corridos contado desde la recepción de la factura".

Igualmente, no se condice con lo prescrito en el artículo 79 bis, del decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios -vigente a la época de la emisión de dichos documentos mercantiles-, que indica, en lo que interesa, que salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos por las entidades, deberán efectuarse por estas dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro.

Finalmente, lo anterior, constituye una debilidad de control interno que se aparta de lo previsto en el principio 5.1 de la aludida resolución exenta N° 1.962, de 2022, respecto a que la entidad debe definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables. Adicionalmente, es dable precisar que la situación descrita infringe, además, lo consignado en el artículo 7° de la aludida resolución exenta, que en su conjunto se refieren al seguimiento y/o actividades de supervisión, donde el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

seguimiento debe asegurar que se alcanzan los objetivos generales expuestos en la definición de control interno de la entidad y distinguirse claramente de la revisión de las operaciones diarias de la misma.

De los antecedentes acompañados en su respuesta por ese órgano comunal, no fue posible determinar a qué observaciones correspondían; sin perjuicio de ello, del análisis efectuado por esta comisión se agruparon en virtud los hechos objetados, y estos no se relacionan con la presente objeción, por lo que se mantiene la observación.

La Municipalidad de Linares, deberá, adoptar las medidas administrativas y de control que correspondan con el objeto de fortalecer sus procedimientos internos de gestión y control de pagos, estableciendo mecanismos preventivos y responsabilidades claras que permitan anticipar y evitar retrasos por causas administrativas o presupuestarias, asegurando el pago oportuno de las facturas dentro del plazo legal de 30 días, conforme a lo estipulado en artículo 133 del decreto N°661 de 2024, que aprueba Reglamento de la ley N°19.886, y deja sin efecto el decreto supremo N°250, de 2004, con la finalidad de evitar que situaciones como las objetadas ocurran en el futuro.

2.2. Certificado de disponibilidad presupuestaria sin especificar el subtítulo ni el ítem del gasto.

Se constató que, si bien esa municipalidad en las adjudicaciones asociadas a las órdenes de compra de N°s 2337-96-SE22 y 2337-223-SE23, acreditan la respectiva disponibilidad presupuestaria, mediante certificados emitidos por don ██████████, Jefe de finanzas del DAEM de Linares, el 6 de abril de 2022 y 23 de octubre de 2023, respectivamente, se detectó que en estas no se especifica el subtítulo ni el ítem al cual se refiere el gasto, situación que se aparta de lo preceptuado en los dictámenes N°s 53.323, de 2011 y 24.146, de 2012, de este origen, por cuanto no permite acreditar que ese ente comunal cuenta con los recursos en el ítem presupuestario para el cual se requiere contratar.

Lo expuesto vulnera también lo previsto en el artículo 3° del mencionado decreto N° 250, de 2004 -vigente en ese época-, en orden a que las entidades deben contar con las autorizaciones presupuestarias pertinentes, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo, lo que en la especie no aconteció.

Revisados los antecedentes remitidos en su respuesta por esa entidad edilicia, no fue posible determinar a que observaciones correspondían; no obstante, del análisis efectuado por esta comisión, los documentos no se relacionan con la presente objeción, por lo que se mantiene la observación.

Por lo expuesto, esa municipalidad deberá implementar una actividad de control, tendiente a evitar que, en lo sucesivo, se emitan certificados de disponibilidad presupuestaria sin especificar el subtítulo y el ítem al cual



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

se refiere el gasto, acorde con lo preceptuado el artículo 5°, del decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que dispone que las entidades deberán obtener las autorizaciones presupuestarias que sean necesarias, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo en conformidad a la Ley de Compras y a este reglamento. Estas autorizaciones sirven para verificar que la Entidad cuenta con los fondos suficientes, lo cual se valida mediante un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, materia que tendrá que ser validada por la Dirección de Control Interno en sus próximas auditorías.

2.3. Ausencia de verificación de habilidad de proveedor adjudicado.

Del examen efectuado a los antecedentes en los decretos de pago, respecto al convenio marco de grandes compras, no se evidencia la validación que debió efectuar, en su oportunidad, la entidad auditada, respecto de la habilidad que deben tener los proveedores para contratar con el Estado. En este contexto, al verificar si el proveedor Sociedad de Confecciones Cler Ltda., RUT 76.045.081-2, está habilitado en Mercado Público con fecha 4 de febrero de 2026, se comprobó que se encuentra acreditado hasta el 24 de marzo de 2026, sin que exista evidencia que acredite si el referido proveedor mantenía su estado de habilidad activo a la fecha de contratación, esto es, 13 de abril de 2022 y 26 de octubre 2023, respectivamente.

La situación descrita incumple lo establecido en el artículo 66, del decreto N° 250, de 2004, que señala que podrán contratar con las Entidades, los Proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento. Los Oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores.

Asimismo, la situación descrita en los numerales 2.2 y 2.3 no se aviene con lo dispuesto en el numeral 5.1 Principio: Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables, de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, que dispone, en lo que interesa, los tipos de actividades de control, las que pueden ser preventivas o detectivas, siendo normalmente utilizadas una combinación de ambos tipos. La principal diferencia entre ambas es el momento en el que se produce la actividad de control. Un control preventivo está diseñado para evitar un evento o resultado no previsto en el momento en el que se produce por primera vez, mientras que un control de detección está diseñado para identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial.

En su respuesta, la Municipalidad de Linares acompañó el documento denominado “certificado de habilidad”, extraído desde la plataforma de Mercado Público, asociado a la orden de compra N° 2337-223-SE23.

En relación con los nuevos antecedentes aportados por ese ente edilicia, corresponde levantar el alcance formulado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.4. Diferencias entre la información consignada en la base de datos de alumnos beneficiados con la subvención Pro-retención 2022 y la base de datos del proveedor.

De los cruces realizados entre la base de datos de alumnos beneficiados con la subvención Pro-retención del año 2022 y la base de datos que registra uso de tarjetas gift card adquiridas con fondos de dicha subvención, asociadas a la orden de compra N° 2237-223-SE23, se verificó la existencia de 11 casos que registran rol único nacional (RUN) incorrecto en la base de datos del proveedor adjudicado, los cuales no corresponden a su número de su identificación oficial. El detalle de los casos se presenta en el anexo N° 1.

Esta situación representa una debilidad significativa en los controles internos, ya que impide asegurar la correcta asignación del beneficio y aumenta el riesgo de errores o irregularidades en la entrega.

La situación descrita no se aviene con lo dispuesto numeral 5.1 Principio: Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables, de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, que dispone, en lo que interesa, los tipos de actividades de control, las que pueden ser preventivas o detectivas, siendo normalmente utilizadas una combinación de ambos tipos. La principal diferencia entre ambas es el momento en el que se produce la actividad de control. Un control preventivo está diseñado para evitar un evento o resultado no previsto en el momento en el que se produce por primera vez, mientras que un control de detección está diseñado para identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial.

Igualmente, vulnera lo establecido en el artículo 4° de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este origen, referido a los procesos de identificar y analizar los riesgos relevantes que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad, así como lo consignado en el artículo 3°, inciso segundo, del DFL 1, de 2001, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Examinados los antecedentes enviados en su respuesta por esa municipalidad, no fue posible determinar a qué observaciones correspondería; sin perjuicio de ello, del análisis efectuado por esta comisión, estos no se relacionan con la presente objeción, por lo que se mantiene la observación.

En virtud de lo expuesto, esa entidad edilicia deberá aclarar las diferencias detectadas entre la base de datos de alumnos beneficiados con la subvención Pro-retención del año 2022 y la base de datos que registra uso de tarjetas gift card adquiridas con fondos de dicha subvención, asociadas a la orden de compra N° 2237-223-SE23, que se presentan en el anexo N° 1, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser verificado por la Dirección de Control Interno, informando su resultado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## 2.5 Falta de gestión y control en el uso de tarjetas Gift Card

Del análisis efectuado al proceso de administración y control de las tarjetas Gift Card, se constató que el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) no realizó una gestión adecuada ni oportuna respecto del uso y seguimiento de dichos instrumentos, pese a contar con facultades y herramientas suficientes para disponer de reportes, monitorear saldos y ejecutar acciones de control sobre las tarjetas asignadas.

En efecto, se verificó que el DAEM tenía la capacidad de acceder a informes de movimientos, consultar saldos disponibles y adoptar medidas correctivas respecto de eventuales inconsistencias o usos indebidos; no obstante, dichas atribuciones no fueron ejercidas, evidenciándose una ausencia de procedimientos sistemáticos de supervisión, control y conciliación de la información relacionada con las tarjetas Gift Card.

Esta falta de gestión compromete el adecuado resguardo de los recursos públicos, incrementa el riesgo de no utilización de los fondos o uso parcial de estos, sin que sean devueltos al municipio, incumplándose el deber de vigilancia permanente que corresponde a la administración respecto de los fondos puestos bajo su responsabilidad.

Lo expuesto incumple lo establecido en el artículo 4° de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este origen, que Aprueba Normas sobre Control Interno, referido al proceso de identificar y analizar los riesgos relevantes que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad, con el fin de determinar una respuesta apropiada para enfrentarlos. La identificación de los riesgos permite también asignar responsabilidades para el manejo de ellos.

En este orden, el punto 4.2.2, Identificación de riesgos a nivel de transacción, de la anotada resolución exenta N° 1.962, expresa que el proceso de identificación de riesgos a nivel de transacciones considera los riesgos existentes dentro de sus distintas divisiones, direcciones, departamentos o unidades, incluidos los procesos de negocio, tales como ingresos, adquisiciones, recursos humanos, finanzas, entre otros.

Asimismo, la situación descrita denota un incumplimiento de lo previsto en la letra a) del numeral 9.3, de las bases administrativas y técnicas del convenio marco para la adquisición, administración y entrega de beneficios de alimentación y tarjetas gift card, aprobadas por resolución N° 150 b, de 5 de marzo de 2021, vigentes a la época de los hechos, por cuanto la plataforma de autogestión para el administrador del beneficio (compradores), contaba entre otros con un módulo de reporteria, que permitía al DAEM hacer gestión sobre el uso de las tarjetas, facultándolo entre otras acciones a monitorear los movimientos generados por el usuario tales como compras y saldos disponibles, además abonar o reversar cargos, en el módulo de beneficiarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Igualmente, lo señalado no se ajusta a los principios de control y eficiencia contemplados en los artículos 3°, 5° y 11, de la aludida ley N° 18.575, ni con el deber de resguardar el patrimonio público que corresponde a los funcionarios y autoridades de la Administración del Estado, que, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

En su respuesta, la entidad auditada proporcionó los documentos denominados “monitoreo”, “reclamo\_tarjetas\_recepcionadas” y “reactivacion\_saldos\_pendientes”, los cuales contienen correos electrónicos remitidos por funcionarios del entonces DAEM a la empresa proveedora del servicio, solicitando gestiones sobre tarjetas con problemas y reportes de los saldos disponibles de las tarjetas, en el período 2022 a 2024.

En este sentido, los antecedentes entregados no desvirtúan lo objetado, por cuanto corresponde a actuaciones específicas y reactivas, que no acreditan la existencia de una gestión sistemática, permanente y formal de control, seguimiento y monitoreo sobre el uso de las tarjetas gift card observados, en consecuencia, la observación se mantiene.

Por lo tanto, ese órgano comunal deberá adoptar las medidas tendientes a fortalecer los mecanismos de control y supervisión sobre la administración de las gift card que adquiera en el futuro, implementando procedimientos formales de monitoreo, revisión periódica y seguimiento, materia que tendrá que ser validada por la Dirección de Control Interno en sus próximas auditorías.

#### 2.6. Compra de gift card sin recepción conforme.

Se constató que el municipio pagó, mediante los decretos de pago N°s 2437 y 2547, de 2022; 540, de 2023; y 330, de 2024, la adquisición de 1.589 y 1.987 gift card, compradas por medio de las órdenes de compra N°s 2337-96-SE22 y 2337-223-SE23, respectivamente, los cuales totalizan \$650.694.641, sin que de los antecedentes revisados se evidencie la recepción conforme de dichas tarjetas, ni tampoco los registros de entrada y salida de la bodega municipal.

Al respecto, es dable precisar, que dichos antecedentes fueron requeridos por esta Entidad de Control, a doña [REDACTED] profesional de Finanzas, del DAEM de Linares, por medio de correo electrónico de fecha 1 de diciembre y se reiteró por la misma vía el 15 de diciembre, ambos de 2025, sin que se recibiera respuesta al 9 de enero de 2026.

Lo observado respecto de los decretos de pagos N°s 2437 y 2547, de 2022, y N° 540, de 2023, incumple lo dispuesto en el numeral 9, respaldar el pago con el informe de recepción conforme, del Manual de Procedimiento de Compras Públicas de la Municipalidad de Linares y sus Servicios Incorporados a la Gestión Municipal (Departamento Comunal de Salud y Departamento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Comunal de Educación), aprobado mediante decreto exento N° 526, de 13 de febrero de 2020, por cuanto para materializar un pago a un tercero, se requerirá siempre, salvo aquellos se realicen por caja chica o bienes que necesiten almacenaje con stock en bodega, una Resolución (Decreto de Pago), acompañada del informe o certificado de recepción conforme de los bienes o servicios. En el caso de adquisiciones de bienes de uso y consumo, además, se debe incorporar la orden de compra del sistema Mercado Público en estado vigente y la recepción (salida) de bodega firmada por la unidad requirente.

Lo expuesto, en relación con el decreto de pago N° 330, de 2024, no se ajusta a lo dispuesto en el numeral 10, del Manual de Procedimientos de Compras Públicas de la Municipalidad y sus Servicios Incorporados a la Gestión, aprobado mediante decreto alcaldicio exento N° 2.667, de 17 de mayo 2023, en orden a que, para materializar un pago a un tercero, se debe contar siempre con el informe o certificado de recepción de servicios y eventos. En el caso de adquisiciones de bienes de uso y consumo, además, debe incorporarse la orden de compra en estado vigente en el sistema de Mercado Público y el comprobante de recepción (salida) de bodega firmado por la unidad requirente.

De igual forma, la situación descrita contraviene el numeral 10.16, Del pago, de las bases de licitación pública para el convenio marco de grandes compras, aprobadas mediante resolución exenta N° 150 B, de 5 de marzo de 2021, por cuanto para efectos de tramitar el pago, las entidades públicas deben considerar que la recepción conforme deberá ser acreditada por la Entidad que hubiere efectuado el requerimiento.

Igualmente lo señalado contraviene los principios de control, eficacia, eficiencia e idónea administración de los medios públicos previstos en el artículo 3°, 5° y 11 de la citada ley N° 18.575.

Revisados los antecedentes remitidos en su respuesta por esa entidad edilicia, no fue posible determinar a que observaciones correspondían; sin perjuicio de ello, del análisis efectuado por esta comisión, los documentos no se relacionan con la presente objeción, por lo que se mantiene la observación.

En virtud de lo expuesto, ese municipio deberá adjuntar, en un plazo no superior a los 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través, del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los documentos que sustenten la recepción conforme de la adquisición de 1.589 y 1.987 gift card, compradas por medio de las órdenes de compra N°s 2337-96-SE22 y 2337-223-SE23.

Asimismo, la entidad comunal deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, a través del Sistema de Inspección de Acciones Derivadas (SIAD), en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.7. Ausencia de control en la entrega de las tarjetas gift card a los directores de los establecimientos educacionales.

Se constató que el DAEM de Linares efectuó, durante el mes de enero de 2024, la entrega de las 1.987 tarjetas gift card adquiridas mediante la Orden de Compra N° 2337-223-SE23, de 2023, a los directores de los establecimientos educacionales, según lo acreditado en los certificados emitidos por dichos directores.

Sin perjuicio de lo anterior, se identificó que cinco establecimientos educacionales informaron la no recepción de un total de 52 tarjetas, situación que fue certificada formalmente por éstos. El detalle se presenta a continuación:

Tabla N° 3: Recepción de tarjetas gift card de los establecimientos educacionales.

Beneficiados con la subvención Pro-retención de período 2022		Certificados de Entrega y Recepción de Tarjetas Gift Card a Directores de Establecimientos		Diferencia
Establecimientos educacionales	Cantidad de Alumnos beneficiados	Fecha entrega	Cantidad recepcionada	
Escuela Matías Cousiño	16	02-01-2024	15	1
Instituto Comercial	510	04-01-2024	491	19
Liceo Diego Portales	456	04-01-2024	439	17
Liceo Politécnico de Linares	217	04-01-2024	214	3
Liceo Valentín Letelier	365	04-01-2024	353	12
Total				52

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por Profesional de Finanzas, del DAEM de Linares, doña [REDACTED], mediante acta de entrega de fecha 12 de noviembre de 2025.

Lo expuesto no se aviene con lo dispuesto numeral 5.1 Principio: Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables, de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, que dispone, en lo que interesa, los tipos de actividades de control, las que pueden ser preventivas o detectivas, siendo normalmente utilizadas una combinación de ambos tipos. La principal diferencia entre ambas es el momento en el que se produce la actividad de control. Un control preventivo está diseñado para evitar un evento o resultado no previsto en el momento en el que se produce por primera vez, mientras que un control de detección está diseñado para identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial.

En este orden, dentro de los controles detectivos, están las verificaciones, que consiste en la revisión de transacciones después de ser procesadas, por ejemplo: cuando los bienes son entregados, el número de bienes provistos es verificado con el número de bienes solicitados.

Igualmente, lo descrito contraviene los principios de control, eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3° y 5°, de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mencionada ley N° 18.575, en orden a que los funcionarios deben velar por la eficaz e idónea administración de los recursos públicos que tienen a su cargo.

Examinados los antecedentes enviados en su respuesta por esa municipalidad, no fue posible determinar a que observaciones correspondían, no obstante, del análisis efectuado por esta comisión, estos no se relacionan con la presente objeción, por lo que se mantiene la observación.

En consideración a lo expuesto, ese órgano comunal deberá adoptar las medidas tendientes a fortalecer los mecanismos de control y supervisión sobre la administración de las gift card que adquiera en el futuro, implementando procedimientos formales de monitoreo, revisión periódica y seguimiento, materia que tendrá que ser validada por la Dirección de Control Interno en sus próximas auditorías.

2.8. Falta de acreditación y registro en las entregas de tarjetas gift card a los alumnos beneficiados.

a) Del examen realizado a las actas de entrega de tarjetas gift card proporcionadas por el DAEM de Linares se constató una falta de acreditación en la entrega de 503 gift card, correspondientes a alumnos beneficiados con la subvención Pro-Retención de los períodos 2021 y 2022. La verificación se realizó mediante el examen de las actas de entrega proporcionadas por el DAEM de Linares. El resumen se expone en la tabla siguiente y el detalle completo en el Anexo N° 2.

Tabla N° 4: Alumnos beneficiados con la subvención pro-retención sin entrega de tarjetas gift card.

Establecimiento educacional	Período subvención Pro-Rretención	Cantidad de alumnos beneficiados por establecimiento
Colegio Margot Loyola Palacios	2022	2
Escuela Básica España	2021	1
	2022	5
Escuela Santa Barbara	2022	3
	2021	219
Instituto Comercial	2022	160
	2021	14
Liceo Diego Portales	2022	53
	2022	26
Liceo Politécnico de Linares	2022	16
Liceo Valentín Letelier	2022	16
Salomón Salman	2021	1
Pedro Aguirre Cerda	2021	3
Total		503

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información solicitada al DAEM de Linares por medio de correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2025.

b) De la revisión de la nómina de alumnos beneficiados con la subvención Pro-Retención correspondiente al período 2022 con las actas de entrega de tarjetas gift card proporcionadas por el DAEM se identificó la existencia de siete alumnos beneficiarios de la subvención pro-retención,



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

pertencientes a los establecimientos Escuela Carlos Ibáñez del Campo y Escuela Matías Cousiño, quienes no aparecen registrados en las referidas actas pese a tener asignado el beneficio. El detalle de los casos se presenta en la tabla siguiente.

Tabla N° 5: Alumnos beneficiados con la subvención pro - retención no registrados en actas de entrega.

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención			Validación en acta de entrega	
	Rut Alumno	Nombre Alumno	Establecimiento	Incluido en acta	Firma en acta
1			Escuela Matías Cousiño	X	X
2			Escuela Matías Cousiño	X	X
3			Escuela Matías Cousiño	X	X
4			Escuela Matías Cousiño	X	X
5			Escuela Carlos Ibáñez del Campo	X	X
6			Escuela Carlos Ibáñez del Campo	X	X
7			Escuela Carlos Ibáñez del Campo	X	X

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información solicitada al DAEM de Linares por medio de correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2025.

c) Se verificó que 281 alumnos beneficiados con la subvención Pro-Retención correspondiente a los períodos 2021 y 2022, no aparecen registrados en el acta de entrega de las tarjetas. Esta situación fue confirmada mediante certificados emitidos en agosto, noviembre y diciembre de 2025. A continuación se muestran los casos resumidos y el detalle pormenorizado se exhibe en el Anexo N° 3.

Tabla N° 6: Alumnos beneficiados con la subvención pro - retención sin actas entrega de tarjetas gift card.

Establecimiento educacional	Período subvención Pro -Retención	Cantidad de alumnos	Certificados emitidos/notas	
			¿Quién los emite?	Fecha
Escuela Santa Barbara	2021	14	Coordinadora PIE	25-11-2025
San Víctor de Álamos	2021	7	Director	04-08-2025
	2022	16		
Carlos Ibañez del Campo	2021	19	Enviaron nómina de otro periodo	
Juan Martínez de Rosas	2021	7	Director	02-12-2025
Los Leones	2021	20	Director	27-11-2025
Escuela Llankanao Francisco Mesa	2021	6	Director	25-11-2025
Politécnico	2021	192	Encargado de Subvención Pro-Retención	15-12-2025

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información solicitada al DAEM de Linares por medio de correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2025.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

d) Se constató que 37 alumnos figuraban en las nóminas de entrega de gift card presentadas como respaldo para la subvención Pro-Retención año 2021; no corresponden a beneficiarios de la referida subvención para el período fiscalizado. Al respecto, se advierte que la planilla proporcionada aparenta incluir información correspondiente a dos períodos distintos, sin que se identifique de manera clara a cuál de ellos pertenece cada registro, lo que dificulta la trazabilidad y verificación de la información presentada. La individualización de estos casos se detalla en el Anexo N° 4.

Lo indicado en los literales a), b), c) y d), contravienen lo establecido en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, en cuanto dispone -en lo que interesa que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones; norma legal que tiene además concreción en lo establecido en el artículo 2°, letra c) de la resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, que al efecto previene que toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados (aplica criterio contenido en los dictámenes N° 80.317, de 2013, de la Contraloría General).

A su vez, es necesario mencionar que los hechos relatados constituyen una falta a la obligación que tiene todo funcionario público de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio y bienes públicos, en virtud de los artículos 60 y 61 de la ley N° 10.336, asimismo, a lo previsto en los artículos 5° y 11, de la nombrada ley N° 18.575, en cuanto a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y por el control jerárquico que se tiene que ejercer sobre el cumplimiento, de los fines y objetivos establecidos, como de su legalidad y oportunidad.

Los antecedentes remitidos en su respuesta por esa entidad edilicia, no fue posible determinar a que observaciones correspondían; sin perjuicio de ello, del análisis efectuado por esta comisión, los documentos no se relacionan con la presente objeción, por lo que se mantiene la observación.

Atendido lo anterior, esa municipalidad deberá aclarar la falta de acreditación en la entrega de 503 gift card, correspondientes a alumnos beneficiados con la subvención Pro-Retención de los períodos 2021 y 2022; la situación de los alumnos que se identifican en la tabla N° 5; y de los 281 alumnos beneficiados con la subvención Pro-Retención correspondiente a los períodos 2021 y 2022, no aparecen registrados en el acta de entrega de las tarjetas, todo ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser verificado por la Dirección de Control Interno, informando su resultado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Además, corresponde que esta materia sea incorporada en el procedimiento disciplinario que para tal efecto debe ordenar incoar ese ente edilicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## II. EXAMEN DE CUENTAS

Para cumplir con la ejecución de la subvención Pro-Retención correspondiente a los períodos 2021 y 2022, el DAEM de Linares realizó un proceso de licitación a través de convenio marco de grandes compras. Como resultado de ello, se efectuaron dos adquisiciones en los años 2022 y 2023, asociadas a las órdenes de compra ID N° 2337-96-SE2022 y N° 2337-223-SE23. La primera adquisición contempló 1.589 tarjetas gift card por un monto total de \$289.279.211, mientras que la segunda incluyó 1.987 tarjetas por \$361.415.430. Ambas compras se realizaron con el proveedor Sociedad de Confecciones Cler Ltda. y estuvieron destinadas exclusivamente a la adquisición de gift card de vestuario y calzado.

De la revisión realizada sobre las bases de datos correspondientes a las tarjetas adquiridas en los años 2022 y 2023, la nómina de alumnos beneficiados en los períodos 2021 y 2022, y el registro de tarjetas gift card vencidas no usadas, se identificaron las siguientes situaciones:

3. Gift Card del Programa Pro-Retención vencidas sin uso por parte de los beneficiarios.

Se verificó la existencia de 439 tarjetas gift card destinadas a la adquisición de vestuario y calzado, con cargo a la subvención Pro-Retención, que se encuentran vencidas, por un monto total de \$89.529.138, las cuales no fueron utilizadas o registran utilización parcial por parte de los alumnos beneficiados, sin que se advierta que el DAEM haya gestionado la devolución de los saldos no utilizados, situación que fue confirmada mediante certificado N° 81, de 9 de diciembre de 2025, del Director del DAEM de Linares, don [REDACTED], evidenciándose la materialización de riesgo indicado en el numeral 2.5, del acápite I, de Control Interno, del presente informe, a continuación se muestra un resumen de las cantidad de tarjetas gift card en estado vencida y no utilizadas de los períodos revisados y el desglose se encuentra en el anexo N° 5.

Tabla N° 7: Resumen de tarjetas en estado vencidas y no utilizadas.

Período asignación subvención	Cantidad de tarjetas	Total Monto disponible (\$)
2022	315	64.435.558
2021	124	25.093.580
Total	439	89.529.138

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por Profesional de Finanzas, del DAEM de Linares, doña [REDACTED] mediante carpeta compartida a través de la plataforma One Drive los días 12 y 21 de noviembre de 2025.-

Sobre lo expuesto, cabe señalar que en los acápite denominados "Criterios de Evaluación", de las intenciones de compra correspondiente a los años 2021 y 2022, estableció en lo que interesa, que el proveedor seleccionado debía otorgar la posibilidad de devolución de tarjetas en caso de no utilización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, conlleva una vulneración a lo prescrito en el inciso final del artículo 1° de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, que indica que la Contraloría General fiscalizará la correcta inversión de los fondos públicos que cualquier persona o entidad de carácter privado perciba, en los términos previstos en la ley. Además, el artículo 2°, letras c) y d), expone que la documentación constitutiva de la rendición de cuentas deberá comprender los comprobantes de egreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los desembolsos realizados y los comprobantes de traspaso que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos. Agrega dicho artículo en su párrafo final, que, además, cuando corresponda, el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición, deberá agregar toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o traspasos de los fondos respectivos.

Por otra parte, el artículo 10, de la norma citada precedentemente, señala que “Se entenderá por expediente de rendición de cuentas la serie ordenada de documentos, en soporte de papel, electrónico o en formato digital, que acreditan las operaciones informadas, correspondientes a una rendición específica”.

En este contexto, es necesario precisar que el artículo 55, del decreto ley N° 1.263, de 1975, dispone que “Los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia”.

Por último, lo expuesto anteriormente, no guarda armonía con lo establecido en los artículos 3°, 5° y 11 de la citada ley N° 18.575, los cuales consignan que la administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, como, asimismo, que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y por el debido cumplimiento de la función pública, respectivamente.

Se observa la suma total de \$89.529.138 al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de la citada ley.

En su contestación, esa entidad edilicia proporcionó los documentos denominados “carta de cobro” y “correo\_solicita\_devolución”, a través de los cuales solicitó a la empresa proveedora del servicio, Sociedad de Confecciones Cler Limitada, en un plazo de 10 días hábiles contado desde la recepción de la carta, la devolución de la totalidad de los montos no utilizados, ascendente a \$89.529.138, correspondiente a 439 tarjetas gift card vencidas con saldos disponibles de las anualidades 2021 y 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Analizados los argumentos y antecedentes proporcionados por esa entidad edilicia, estos no desvirtúan la objeción formulada, toda vez que no se encuentra acreditada la mencionada devolución de los saldos de las tarjetas vencidas, por lo que cabe mantener íntegramente la observación.

En virtud de lo expuesto y de la naturaleza de la infracción, esta Contraloría Regional formulará el reparo pertinente, por la suma de \$89.529.138, conforme lo previsto en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, de Organizaciones y Atribuciones de la Contraloría General de la República; ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del mismo texto legal.

Además de lo anterior, la entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, ejercer todas las gestiones necesarias para que las subvenciones entregadas a los beneficiarios sean usadas en la finalidad para la cual fueron asignadas, dando cumplimiento a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, consagrados en los artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575.

4. Adquisición de Tarjetas Gift Card registradas directamente como gasto patrimonial.

Se constató que el DAEM registró la adquisición de las tarjetas gift card directamente en una cuenta de gasto patrimonial y no en la cuenta contable N° 12599, Otros gastos anticipados, el detalle de casos se presenta a continuación:

Tabla N° 8: Tarjetas Gift Card registradas directamente como gasto patrimonial.

N° orden de compra	Decreto de pago		Comprobante contable			
	N°	Fecha	Folio	Cuenta	Nombre	Monto en (\$)
2337-96-SE22	2437	15/09/2022	3033	532-02-02-00-000	Textiles, vestuario y calzado	100.000.000
	2547	28/09/2022	3120	532-02-02-00-000	Textiles, vestuario y calzado	100.000.000
	540	27/02/2023	617	532-02-02-00-000	Textiles, vestuario y calzado	89.279.211
2337-223-SE23	330	01/02/2024	396	532-02-02-00-000	Textiles, vestuario y calzado	361.415.430
Total						650.694.641

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por Profesional de Finanzas, del DAEM de Linares, doña [REDACTED], mediante acta de entrega de fecha 12 y 19 de noviembre de 2025.

Al respecto, cabe señalar que, de conformidad con lo señalado en los dictámenes N°s E147428, de 2021 y E111876, de 2025, la entidad deberá reconocer contablemente la adquisición de las tarjetas gift card como gastos anticipados en la cuenta 12599 Otros Gastos Anticipados, la que puede desagregar institucionalmente, creando las subcuentas que estime pertinentes para un mejor registro diferenciado de los tipos de gift card y una vez entregadas las tarjetas a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

los beneficiarios procede el traspaso del saldo de la cuenta 12599 a la cuenta de gasto patrimonial correspondiente, situación que no aconteció en la especie.

Examinados los antecedentes enviados en su respuesta por esa municipalidad, no fue posible determinar a que observaciones correspondían, no obstante, del análisis efectuado por esta comisión en virtud de los hechos objetados, estos no se relacionan con la presente objeción, por lo que se mantiene la observación.

En consideración a lo expuesto, esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, adoptar medidas tendientes a asegurar el correcto registro contable de las adquisiciones, ajustándose a los dictámenes de este origen, N<sup>os</sup> E147428 y E111876, de 2021 y 2025, respectivamente, de manera que tales operaciones se reconozcan inicialmente en las cuentas que correspondan y se efectúen los traspasos contables una vez materializada la entrega a los beneficiarios.

5. Acerca de la rendición de cuentas a la Superintendencia de Educación.

5.1 Documentos pendientes de pago incluidos en la rendición de la subvención Pro-Retención de los años 2022 y 2023.

Se verificó que los recursos provenientes de la subvención Pro-Retención, correspondientes a los períodos 2021 y 2022, fueron rendidos ante la Superintendencia de Educación el 30 de marzo de 2022 y el 22 de marzo de 2023, por las sumas de \$394.776.023 y \$450.694.641, respectivamente.

Al respecto, se comprobó que la rendición del año 2022 incluyó la factura N° 24.655, del proveedor Sociedad de Confecciones Cler Limitada, Rut 76.045.081-2, declarando gastos por dicho documento por un total de \$394.776.023; no obstante, el monto del citado documento asciende a \$289.279.211 - situación que se aborda en el numeral 6, del presente documento-, la cual fue pagada con posterioridad a la fecha en que se efectuó la rendición, incumpliendo la obligación que le asiste al sostenedor de declarar documentos efectivamente pagados en el periodo a rendir.

Similar situación se advierte en la rendición del año 2023, la cual incorporó la factura N° 33.336, del proveedor Sociedad de Confecciones Cler Limitada, Rut 76.045.081-2, declarando gastos por \$361.415.430, por concepto de compra de tarjetas de vestuario y calzado, la cual no se encontraba pagada al momento al momento de la rendición.

Tabla N° 12: Facturas sin pago efectivo en el período rendido.

Rendición a la Superintendencia de Educación		Documento tributario			Decreto pago		
Fecha rendición	Monto	N° factura	Fecha emisión	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$
30/03/2022	289.279.211	24655	29/04/2022	289.279.211	2437	14/09/2022	100.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Rendición a la Superintendencia de Educación		Documento tributario			Decreto pago		
Fecha rendición	Monto	N° factura	Fecha emisión	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$
					2547	28/09/2022	100.000.000
					540	27/02/2023	89.279.211
22/03/2023	361.415.430	33336	29/12/2023	361.415.430	330	28/06/2024	361.415.430

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por Profesional de Finanzas, del DAEM de Linares, doña [REDACTED], mediante acta de entrega de fecha 12 de noviembre de 2025 y las rendiciones a la Superintendencia de Educación fueron cargadas en la carpeta digital de OneDrive, el 5 de diciembre de igual anualidad.

La situación descrita contraviene lo establecido en el numeral 3.4, del Manual de Rendición de Recursos, de los períodos 2021 y 2022, aprobados por medio de las resoluciones N°s 715, de 2020, 830, de 2021, de la Superintendencia de Educación, respectivamente, que exige considerar únicamente documentos efectivamente pagados dentro del período a rendir, así, se debe declarar en la Rendición de Recursos 2021 aquellos que se realicen en el periodo comprendido entre 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y para la Rendición de Recursos 2022, aquellos que se realicen en el periodo comprendido entre 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Igualmente, lo señalado atenta contra los principios de control, eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3° y 5°, de la citada ley N° 18.575, toda vez que no se controló ni monitoreó a cabalidad el proceso de rendición de los recursos de la subvención Pro-Retención de los años 2021 y 2022.

5.2 Factura rendida por un monto superior al valor facturado, en la rendición del período 2022.

Se constató que la rendición de cuentas efectuada por el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de Linares, correspondiente al período 2022, incluyó la Factura exenta electrónica N° 24.655, cuyo monto total asciende a la suma de \$289.279.211; no obstante se rindió por \$389.279.211, excediendo el monto rendido en \$100.000.000, detalle por establecimiento se presenta en el anexo N° 6.

Lo precedentemente expuesto, contraviene lo señalado en el artículo 2°, letra c) de la citada resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, que indica que la documentación de la rendición de cuentas, en cuanto a los comprobantes de egresos, debe contener la documentación autentica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los documentos realizados.

Asimismo, es dable precisar que el artículo 27, letra b) de la señalada resolución, dispone que las unidades operativas otorgantes serán responsables de revisar la rendición de cuenta para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordenó la transferencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, de los antecedentes remitidos en su respuesta por esa entidad edilicia, no fue posible determinar a que observaciones correspondían; sin perjuicio de ello, del análisis efectuado por esta comisión, los documentos aportados no se relacionan con objeciones contenidas en los numerales 5.1 y 5.2, por lo que se mantienen íntegramente dichas observaciones.

Atendido lo anterior, la Municipalidad de Linares deberá, en lo sucesivo, adoptar medidas tendientes a fortalecer los controles asociados al proceso de rendición de cuentas de los recursos transferidos, velando porque en estas solo se incorporen gastos efectivamente pagados dentro de los períodos que corresponda informar, con respaldo suficiente y conforme a lo establecido los manuales y/o instructivos de rendición de cuentas de los organismos otorgantes, y de acuerdo con los principios de control, eficiencia y eficacia contenidos en la ley N° 18.575.

Además, cabe manifestar que conforme al artículo 48, inciso primero, de la ley N° 20.529, la Superintendencia de Educación tiene por función fiscalizar que los sostenedores de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte ese organismo, en adelante, la normativa educacional, mientras que el Párrafo 5° del Título III del anotado cuerpo legal regula el respectivo procedimiento administrativo sancionador.

Su artículo 66 prescribe que si se detectaren infracciones que pudieren significar contravención a la normativa educacional, el competente director regional de esa superintendencia ordenará, mediante resolución fundada, la instrucción de un procedimiento y designará un fiscal instructor encargado de su tramitación.

Por lo anterior, se remitirá copia del presente informe a la Superintendencia de Educación para que inicie un procedimiento administrativo, en virtud de los hechos antes mencionados

### 5.3 Facturas inexistentes rendidas ante la Superintendencia de Educación.

De la revisión efectuada a las rendiciones presentadas por el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de Linares ante la Superintendencia de Educación, correspondientes a los períodos 2023 y 2024, se constató la inclusión de los documentos tributarios Factura N° 24655, de fecha 27 de febrero de 2023, por un monto de \$89.279.211, y Factura N° 33336, de 29 de diciembre de 2023, por \$361.415.430, ambos emitidos por el proveedor Sociedad de Confecciones Cler Ltda., por concepto de adquisición de tarjetas para vestuario y calzado.

Sin perjuicio de lo anterior, de las pruebas de auditoría efectuadas, no fue posible constatar la existencia de antecedentes suficientes que acrediten su efectiva emisión ni su autenticidad como documentos tributarios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

válidos, por lo que no constituyen respaldo fehaciente del gasto informado, cuyo detalle se presenta a continuación.

Tabla N° 13: Facturas inexistentes rendidas ante la Superintendencia de Educación.

Período de rendición	N° factura	RBD Establecimientos Educativos que rindieron documentos inexistentes (\$)				Total (\$)
		3247	3248	3252	3305	
2023	24655	22.319.802	22.319.802	22.319.805	22.319.802	89.305.889
2024	33336	108.188.768	109.633.978	88.669.594	54.923.090	361.450.790
Totales		130.508.570	131.953.780	110.989.399	77.242.892	450.756.679

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por Profesional de Finanzas, del DAEM de Linares, doña [REDACTED], mediante acta de entrega de fecha 12 de noviembre de 2025 y las rendiciones a la Superintendencia de Educación cargadas en la carpeta digital de OneDrive, el 5 de diciembre de igual anualidad.

Lo anterior, infringe el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, preceptúa que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

Asimismo, lo señalado, incumple lo previsto en el artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, en orden a que la rendición de cuentas deberá contar con los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados, lo que no aconteció en la especie.

En su respuesta, el municipio adjuntó como respaldo las consultas de validación de documentos tributarios electrónicos realizadas ante el Servicio de Impuestos Internos, correspondientes a dos facturas emitidas por la empresa Sociedad de Confecciones Cler Limitada, RUT N° 76.045.081-2, identificadas con los números 2465 y 3336, según constan en los comprobantes de atención N°s 123828 y 57586, respectivamente, obtenidos con fecha 20 de abril de la presente anualidad.

En este sentido, cabe señalar que, de acuerdo con el informe N° E183493, de 10 de noviembre de 2025, emitido por don [REDACTED], Jefe de Finanzas del entonces DAEM, informó a esta Entidad de Control que, respecto de la anualidad 2023, los recursos no habían sido utilizados, atendido que no se adjudicaron las licitaciones respectivas; en tanto, para el periodo 2024, solo se habrían ejecutado recursos por un total de \$211.706.797, destinados a remuneraciones y transporte escolar.

Considerando que los documentos aportados por la entidad edilicia no guardan relación directa con la observación formulada, por cuanto los antecedentes acompañados corresponden a comprobantes de validación emitidos por el Servicio de Impuestos Internos acerca de facturas distintas de las objetadas en el presente numeral, por lo que la observación se mantiene íntegramente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En efecto, la observación recae específicamente sobre los documentos tributarios N<sup>os</sup> 24655 y 33336, respecto de los cuales no se aportaron antecedentes que permitan acreditar su efectiva emisión ni su autenticidad como documentos válidos, ni que constituyan respaldo fehaciente del gasto rendido.

En consecuencia, la Municipalidad de Linares deberá, en lo sucesivo, ejercer las acciones de control y verificaciones necesarias para asegurar que los gastos rendidos cuenten con documentación auténtica, válida y suficiente, realizando las consultas respectivas ante el SII, todo ello en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre rendición de cuentas, materia que tendrá que ser validada por la Dirección de Control Interno en sus próximas auditorías.

A su vez, se remitirá copia del presente informe a la Superintendencia de Educación para que inicie un procedimiento administrativo, en virtud de los hechos antes mencionados.

Asimismo, se enviará copia del presente informe a la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos para los fines que en derecho procedan.

Finalmente, corresponde que todo lo observado en el numeral 5, Acerca de la rendición de cuentas a la Superintendencia de Educación, se incorpore en el procedimiento disciplinario que ese órgano comunal debe ordenar incoar.

6. Falta de reintegro de recursos Pro - Retención no ejecutados.

Respecto de las transferencias de la subvención Pro-Retención correspondientes a los períodos 2023 y 2024, se verificó que el Ministerio de Educación autorizó pagos por un total de \$648.650.711, mediante las resoluciones exentas N° 15, de 27 de enero de 2023, y N° 18, de 31 de julio de 2024, respectivamente.

Consultado don [REDACTED], jefe de finanzas del DAEM, respecto de las transferencias y ejecución de los recursos de la subvención Pro-retención, señaló por medio de informe N°E183493/2025, que los recursos asignados para el período 2023, por un monto de \$306.026.080, no fueron ejecutados, y que la subvención correspondiente al año 2024 no se utilizó en su totalidad, quedando un saldo de \$130.917.834, advirtiéndose que, al 10 de noviembre de 2025, el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de Linares no había efectuado la restitución de dichos montos, situación confirmada mediante informe emitido en 2025 por el Jefe de Finanzas, señor [REDACTED], con fecha 10 de noviembre de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de utilización de los recursos se contrapone con el objetivo de la subvención, tal como lo ha



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

establecido la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control consignada, entre otros, en los dictámenes N<sup>os</sup> 10.039 y 52.320, de 2008 y 2016, respectivamente, que han precisado que la aludida subvención educacional, constituye un incentivo pecuniario que otorga el Estado, destinado a crear, mantener y ampliar establecimientos educacionales que impartan los distintos tipos y niveles de enseñanza a que se refiere dicho cuerpo legal, a fin de lograr un adecuado ambiente educativo y cultural, beneficio que favorece incluso a las municipalidades y corporaciones municipales que tengan a su cargo tales planteles, y cuya finalidad general se concreta en las acciones que los sostenedores educacionales adoptan para evitar la deserción escolar de los alumnos que estudian en sus planteles, brindándoles, con ello, la posibilidad de mantenerse integrados en la sociedad, pudiendo, de este modo, optar a mejores condiciones de vida.

Igualmente, lo señalado se contrapone con los principios de control, eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, en el sentido de que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, junto con el debido cumplimiento de la función pública.

Examinados los antecedentes enviados en su respuesta por esa municipalidad, no fue posible determinar a qué observaciones correspondían; sin perjuicio de ello, del análisis efectuado por esta comisión, estos no se relacionan con la presente objeción, por lo que se mantiene la observación.

Por lo expuesto, ese órgano comunal deberá restituir al Ministerio de Educación la totalidad de los recursos Pro-Retención no ejecutados, correspondientes a los períodos 2023 y 2024 -el que según don [REDACTED] jefe de finanzas del entonces DAEM ascendería a \$436.943.914-, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Además, corresponde que esta materia sea incluida en el procedimiento administrativo que debe iniciar la Superintendencia de Educación.

Finalmente, procede que esta materia también sea abordada en el procedimiento disciplinario que la entidad auditada debe iniciar.

## **CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Linares ha aportado antecedentes, que han podido salvar sólo parte de las observaciones planteadas en el preinforme N° 42, de 2026, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, la observación consignada en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.3, Ausencia de verificación de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

habilidad de proveedor adjudicado, se da levanta considerando el antecedente aportado por esa municipalidad.

En virtud de los resultados obtenidos en el presente examen de cuentas, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. En relación con lo observado en el numeral 3, Gift Card del Programa Pro-Retención vencidas sin uso por parte de los beneficiarios, del acápite II, Examen de Cuentas (AC), esta Contraloría Regional formulará el reparo pertinente, por la suma de \$89.529.138, conforme lo previsto en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, de Organizaciones y Atribuciones de la Contraloría General de la República; ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del mismo texto legal.

2. Sobre lo determinado en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, puntos 2.6, Compra de gift card sin recepción conforme; y 2.8, Falta de acreditación y registro en las entregas de tarjetas gift card a los alumnos beneficiados, ambas (C); y lo señalado en el acápite II. Examen de Cuentas, numerales 5, Acerca de la rendición de cuentas a la Superintendencia de Educación; y 6, Falta de reintegro de recursos Pro - Retención no ejecutados, ambas (AC), la entidad edilicia deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Inspección de Acciones Derivadas (SIAD).

Finalmente, una vez concluido el proceso disciplinario, el acto administrativo que lo afine deberá registrarse electrónicamente, a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), que mantiene esta Entidad Fiscalizadora, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2025, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Tramitación en Línea de Actos Administrativos a las Materias de Personal que señala, e informar sobre el cumplimiento de esta acción a la mencionada Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.

3. En relación con lo determinado en los puntos 5 Acerca de la rendición de cuentas a la Superintendencia de Educación; y 6, Falta de reintegro de recursos Pro - Retención no ejecutados, ambas (AC), del acápite II, se remitirá copia del presente informe a la Superintendencia de Educación para que inicie un procedimiento administrativo, en virtud de los hechos allí mencionados.

4. En cuanto a lo consignado en el numeral 5.3, Facturas inexistentes rendidas ante la Superintendencia de Educación (AC), del capítulo II, se enviará copia del presente informe a la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos para los fines que en derecho procedan.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, la Municipalidad de Linares deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que lo rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

5. Sobre lo constatado en el acápite II. Examen de Cuentas, numeral 3, Gift Card del Programa Pro-Retención vencidas sin uso por parte de los beneficiarios (AC), la entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, ejercer todas las gestiones necesarias para que las subvenciones entregadas a los beneficiarios sean usadas en la finalidad para la cual fueron asignadas, dando cumplimiento a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, consagrados en los artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575.

6. Respecto de lo indicado en el acápite II. Examen de Cuentas, numeral 5.3. Facturas inexistentes rendidas ante la Superintendencia de Educación (AC), la Municipalidad de Linares deberá, en lo sucesivo, ejercer las acciones de control y verificaciones necesarias para asegurar que los gastos rendidos cuenten con documentación auténtica, válida y suficiente, realizando las consultas respectivas ante el SII, todo ello en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre rendición de cuentas, materia que tendrá que ser validada por la Dirección de Control Interno en sus próximas auditorías.

7. En cuanto a lo determinado en el acápite II. Examen de Cuentas, numeral 6. Falta de reintegro de recursos Pro - Retención no ejecutados (AC), ese órgano comunal deberá restituir al Ministerio de Educación la totalidad de los recursos Pro-Retención no ejecutados, correspondientes a los períodos 2023 y 2024 -el que según don ██████████, jefe de finanzas del entonces DAEM ascendería a \$436.943.914-, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

8. En lo que atañe a lo señalado en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numerales 2.5. Falta de gestión y control en el uso de tarjetas Gift Card; y 2.7, Ausencia de control en la entrega de las tarjetas gift card a los directores de los establecimientos educacionales, ambas (C), ese órgano comunal deberá adoptar las medidas tendientes a fortalecer los mecanismos de control y supervisión sobre la administración de las gift card que adquiera en el futuro, implementando procedimientos formales de monitoreo, revisión periódica y seguimiento, materia que tendrá que ser validada por la Dirección de Control Interno en sus próximas auditorías.

9. En lo concerniente a lo señalado en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 2.6. Compra de gift card sin recepción conforme (C), ese municipio deberá adjuntar, en un plazo no superior a los 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través, del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR, los documentos que sustenten la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

recepción conforme de la adquisición de 1.589 y 1.987 gift card, compradas por medio de las órdenes de compra N<sup>os</sup>2337-96-SE22 y 2337-223-SE23.

10. Sobre lo determinado en el acápite II. Examen de Cuentas, numerales 5.1. Documentos pendientes de pago incluidos en la rendición de la subvención Pro-Retención de los años 2022 y 2023; y 5.2, Factura rendida por un monto superior al valor facturado, en la rendición del período 2022, ambas (C); la Municipalidad de Linares deberá, en lo sucesivo, adoptar medidas tendientes a fortalecer los controles asociados al proceso de rendición de cuentas de los recursos transferidos, velando porque en estas solo se incorporen gastos efectivamente pagados dentro de los períodos que corresponda informar, con respaldo suficiente y conforme a lo establecido los manuales y/o instructivos de rendición de cuentas de los organismos otorgantes, y de acuerdo con los principios de control, eficiencia y eficacia contenidos en la ley N° 18.575.

11. Respecto a las observaciones contenidas en los numerales 1.1. Ausencia de manuales de procedimiento sobre los procesos examinados y 1.2. Ausencia de manuales de procedimientos que regulen el procedimiento de recepción y entrega de las tarjetas Gift Card, ambas (MC), del acápite I. Aspectos de Control Interno, esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas necesarias para elaborar, aprobar y socializar los manuales de procedimiento que regulen los procesos de recepción, custodia y entrega de beneficios, conforme lo previsto en los artículos 4° y 5° de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este origen, así como a los principios de control, transparencia, eficiencia y eficacia, contenidos en el artículo 3° de la ley N° 18.575.

12. Acerca a lo observado en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 2.1. Facturas pagadas fuera de plazo (MC), del acápite I. Aspectos de Control Interno, la Municipalidad de Linares, deberá, adoptar las medidas administrativas y de control que correspondan con el objeto de fortalecer sus procedimientos internos de gestión y control de pagos, estableciendo mecanismos preventivos y responsabilidades claras que permitan anticipar y evitar retrasos por causas administrativas o presupuestarias, asegurando el pago oportuno de las facturas dentro del plazo legal de 30 días, conforme a lo estipulado en artículo 133 del decreto N°661 de 2024, con la finalidad de evitar que situaciones como las objetadas ocurran en el futuro.

13. En relación con la objeción consignada en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 2.2. Certificado de disponibilidad presupuestaria sin especificar el subtítulo ni el ítem del gasto (MC), esa municipalidad deberá implementar una actividad de control, tendiente a evitar que, en lo sucesivo, se emitan certificados de disponibilidad presupuestaria sin especificar el subtítulo y el ítem al cual se refiere el gasto, acorde con lo preceptuado el artículo 5°, del decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, materia que tendrá que ser validada por la Dirección de Control Interno en sus próximas auditorías.

14. Sobre lo descrito en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 2.4. Diferencias entre la información consignada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en la base de datos de alumnos beneficiados con la subvención Pro-retención 2022 y la base de datos del proveedor (MC), esa entidad edilicia deberá aclarar las diferencias detectadas entre la base de datos de alumnos beneficiados con la subvención Pro-retención del año 2022 y la base de datos que registra uso de tarjetas gift card adquiridas con fondos de dicha subvención, asociadas a la orden de compra N° 2237-223-SE23, que se presentan en el anexo N° 1, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser verificado por la Dirección de Control Interno, informando su resultado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR.

15. En cuanto a lo verificado en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 2.8. Falta de acreditación y registro en las entregas de tarjetas gift card a los alumnos beneficiados (MC), esa municipalidad deberá aclarar la falta de acreditación en la entrega de 503 gift card, correspondientes a alumnos beneficiados con la subvención Pro-Retención de los períodos 2021 y 2022; la situación de los alumnos que se identifican en la tabla N° 5; y de los 281 alumnos beneficiados con la subvención Pro-Retención correspondiente a los períodos 2021 y 2022, no aparecen registrados en el acta de entrega de las tarjetas, todo ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser verificado por la Dirección de Control Interno, informando su resultado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR.

16. Acerca de la observación descrita en el acápite II. Examen de Cuentas, numeral 4. Adquisición de Tarjetas Gift Card registradas directamente como gasto patrimonial (MC), esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, adoptar medidas tendientes a asegurar el correcto registro contable de las adquisiciones, ajustándose a los dictámenes de este origen, N°s E147428 y E111876, de 2021 y 2025, respectivamente, de manera que tales operaciones se reconozcan inicialmente en las cuentas que correspondan y se efectúen los traspasos contables una vez materializada la entrega a los beneficiarios.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 5, las medidas que al efecto implemente la entidad, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Auditor Interno o la persona asignada para tales efectos, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Remítase el presente informe al Alcalde, Secretario Municipal, Director de Control, todos de la Municipalidad de Linares, al Secretario Regional Ministerial de Educación, al Director Regional de la Superintendencia de Educación, y al Director Regional del Servicio de Impuestos Internos, todos de la Región del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	RODRIGO SAN MARTIN JARA
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	18/06/2026



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Discrepancias en la identificación de beneficiarios detectadas en las bases de datos.

N°	Base de datos de tarjetas gift card -estado vencidas- adquiridas por el proveedor Cler Ltda.,				Nómina de alumnos beneficiados con la subvención pro - retención 2021			Observación
	N° RUN alumno	Nombre alumno	N° Tarjeta Gift Card	Monto otorgado (\$)	Run alumno beneficiado	Nombre completo alumno	Monto otorgado (\$)	
1			5705617	263.631			263.631	N° de RUN erróneo en la base de datos del proveedor Cler Ltda
2			5705653	263.631			263.631	N° de RUN erróneo en la base de datos del proveedor Cler Ltda
3			5708385	109.849			109.849	N° de RUN erróneo en la base de datos del proveedor Cler Ltda
4			5711075	109.849			109.849	N° de RUN erróneo en la base de datos del proveedor Cler Ltda
5			5717564	175.755			175.755	N° de RUN erróneo en la base de datos del proveedor Cler Ltda
6			5722917	109.849			109.849	N° de RUN erróneo en la base de datos del proveedor Cler Ltda
7			5726516	175.755			175.755	N° de RUN erróneo en la base de datos del proveedor Cler Ltda



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Base de datos de tarjetas gift card -estado vencidas- adquiridas por el proveedor Cler Ltda.,				Nómina de alumnos beneficiados con la subvención pro - retención 2021			Observación
	N° RUN alumno	Nombre alumno	N° Tarjeta Gift Card	Monto otorgado (\$)	Run alumno beneficiado	Nombre completo alumno	Monto otorgado (\$)	
8			5726523	175.755			175.755	N° de RUN erróneo en la base de datos del proveedor Cler Ltda
9			5726581	175.755			175.755	N° de RUN erróneo en la base de datos del proveedor Cler Ltda
10			5727714	219.690			219.690	N° de RUN erróneo en la base de datos del proveedor Cler Ltda
11			5726498	263.631			263.631	N° de RUN erróneo en la base de datos del proveedor Cler Ltda
			Total				2.043.150	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por Profesional de Finanzas, del DAEM de Linares, doña [REDACTED], mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2025.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2: Alumnos beneficiados sin entregas de gift card.

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención		Período subvención pro-retención	Validación en acta de entrega	
	Rut Alumno	Establecimiento		Validación en acta de entrega	Firma en acta de entrega
1		Diego Portales	2021	Sí	X
2		Diego Portales	2021	Sí	X
3		Diego Portales	2021	Sí	X
4		Diego Portales	2021	Sí	X
5		Diego Portales	2021	Sí	X
6		Diego Portales	2021	Sí	X
7		Diego Portales	2021	Sí	X
8		Diego Portales	2021	Sí	X
9		Diego Portales	2021	Sí	X
10		Diego Portales	2021	Sí	X
11		Diego Portales	2021	Sí	X
12		Diego Portales	2021	Sí	X
13		Diego Portales	2021	Sí	X
14		Diego Portales	2021	Sí	X
15		Escuela España	2021	Sí	X
16		Instituto Comercial	2021	Sí	X
17		Instituto Comercial	2021	Sí	X
18		Instituto Comercial	2021	Sí	X
19		Instituto Comercial	2021	Sí	X
20		Instituto Comercial	2021	Sí	X
21		Instituto Comercial	2021	Sí	X
22		Instituto Comercial	2021	Sí	X
23		Instituto Comercial	2021	Sí	X
24		Instituto Comercial	2021	Sí	X
25		Instituto Comercial	2021	Sí	X
26		Instituto Comercial	2021	Sí	X
27		Instituto Comercial	2021	Sí	X
28		Instituto Comercial	2021	Sí	X
29		Instituto Comercial	2021	Sí	X
30		Instituto Comercial	2021	Sí	X
31		Instituto Comercial	2021	Sí	X
32		Instituto Comercial	2021	Sí	X
33		Instituto Comercial	2021	Sí	X
34		Instituto Comercial	2021	Sí	X
35		Instituto Comercial	2021	Sí	X
36		Instituto Comercial	2021	Sí	X
37		Instituto Comercial	2021	Sí	X
38		Instituto Comercial	2021	Sí	X
39		Instituto Comercial	2021	Sí	X
40		Instituto Comercial	2021	Sí	X
41		Instituto Comercial	2021	Sí	X
42		Instituto Comercial	2021	Sí	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención		Período subvención pro-retención	Validación en acta de entrega	
	Rut Alumno	Establecimiento		Validación en acta de entrega	Firma en acta de entrega
43		Instituto Comercial	2021	Sí	X
44		Instituto Comercial	2021	Sí	X
45		Instituto Comercial	2021	Sí	X
46		Instituto Comercial	2021	Sí	X
47		Instituto Comercial	2021	Sí	X
48		Instituto Comercial	2021	Sí	X
49		Instituto Comercial	2021	Sí	X
50		Instituto Comercial	2021	Sí	X
51		Instituto Comercial	2021	Sí	X
52		Instituto Comercial	2021	Sí	X
53		Instituto Comercial	2021	Sí	X
54		Instituto Comercial	2021	Sí	X
55		Instituto Comercial	2021	Sí	X
56		Instituto Comercial	2021	Sí	X
57		Instituto Comercial	2021	Sí	X
58		Instituto Comercial	2021	Sí	X
59		Instituto Comercial	2021	Sí	X
60		Instituto Comercial	2021	Sí	X
61		Instituto Comercial	2021	Sí	X
62		Instituto Comercial	2021	Sí	X
63		Instituto Comercial	2021	Sí	X
64		Instituto Comercial	2021	Sí	X
65		Instituto Comercial	2021	Sí	X
66		Instituto Comercial	2021	Sí	X
67		Instituto Comercial	2021	Sí	X
68		Instituto Comercial	2021	Sí	X
69		Instituto Comercial	2021	Sí	X
70		Instituto Comercial	2021	Sí	X
71		Instituto Comercial	2021	Sí	X
72		Instituto Comercial	2021	Sí	X
73		Instituto Comercial	2021	Sí	X
74		Instituto Comercial	2021	Sí	X
75		Instituto Comercial	2021	Sí	X
76		Instituto Comercial	2021	Sí	X
77		Instituto Comercial	2021	Sí	X
78		Instituto Comercial	2021	Sí	X
79		Instituto Comercial	2021	Sí	X
80		Instituto Comercial	2021	Sí	X
81		Instituto Comercial	2021	Sí	X
82		Instituto Comercial	2021	Sí	X
83		Instituto Comercial	2021	Sí	X
84		Instituto Comercial	2021	Sí	X
85		Instituto Comercial	2021	Sí	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención		Período subvención pro-retención	Validación en acta de entrega	
	Rut Alumno	Establecimiento		Validación en acta de entrega	Firma en acta de entrega
86		Instituto Comercial	2021	Sí	X
87		Instituto Comercial	2021	Sí	X
88		Instituto Comercial	2021	Sí	X
89		Instituto Comercial	2021	Sí	X
90		Instituto Comercial	2021	Sí	X
91		Instituto Comercial	2021	Sí	X
92		Instituto Comercial	2021	Sí	X
93		Instituto Comercial	2021	Sí	X
94		Instituto Comercial	2021	Sí	X
95		Instituto Comercial	2021	Sí	X
96		Instituto Comercial	2021	Sí	X
97		Instituto Comercial	2021	Sí	X
98		Instituto Comercial	2021	Sí	X
99		Instituto Comercial	2021	Sí	X
100		Instituto Comercial	2021	Sí	X
101		Instituto Comercial	2021	Sí	X
102		Instituto Comercial	2021	Sí	X
103		Instituto Comercial	2021	Sí	X
104		Instituto Comercial	2021	Sí	X
105		Instituto Comercial	2021	Sí	X
106		Instituto Comercial	2021	Sí	X
107		Instituto Comercial	2021	Sí	X
108		Instituto Comercial	2021	Sí	X
109		Instituto Comercial	2021	Sí	X
110		Instituto Comercial	2021	Sí	X
111		Instituto Comercial	2021	Sí	X
112		Instituto Comercial	2021	Sí	X
113		Instituto Comercial	2021	Sí	X
114		Instituto Comercial	2021	Sí	X
115		Instituto Comercial	2021	Sí	X
116		Instituto Comercial	2021	Sí	X
117		Instituto Comercial	2021	Sí	X
118		Instituto Comercial	2021	Sí	X
119		Instituto Comercial	2021	Sí	X
120		Instituto Comercial	2021	Sí	X
121		Instituto Comercial	2021	Sí	X
122		Instituto Comercial	2021	Sí	X
123		Instituto Comercial	2021	Sí	X
124		Instituto Comercial	2021	Sí	X
125		Instituto Comercial	2021	Sí	X
126		Instituto Comercial	2021	Sí	X
127		Instituto Comercial	2021	Sí	X
128		Instituto Comercial	2021	Sí	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención		Período subvención pro-retención	Validación en acta de entrega	
	Rut Alumno	Establecimiento		Validación en acta de entrega	Firma en acta de entrega
129		Instituto Comercial	2021	Sí	X
130		Instituto Comercial	2021	Sí	X
131		Instituto Comercial	2021	Sí	X
132		Instituto Comercial	2021	Sí	X
133		Instituto Comercial	2021	Sí	X
134		Instituto Comercial	2021	Sí	X
135		Instituto Comercial	2021	Sí	X
136		Instituto Comercial	2021	Sí	X
137		Instituto Comercial	2021	Sí	X
138		Instituto Comercial	2021	Sí	X
139		Instituto Comercial	2021	Sí	X
140		Instituto Comercial	2021	Sí	X
141		Instituto Comercial	2021	Sí	X
142		Instituto Comercial	2021	Sí	X
143		Instituto Comercial	2021	Sí	X
144		Instituto Comercial	2021	Sí	X
145		Instituto Comercial	2021	Sí	X
146		Instituto Comercial	2021	Sí	X
147		Instituto Comercial	2021	Sí	X
148		Instituto Comercial	2021	Sí	X
149		Instituto Comercial	2021	Sí	X
150		Instituto Comercial	2021	Sí	X
151		Instituto Comercial	2021	Sí	X
152		Instituto Comercial	2021	Sí	X
153		Instituto Comercial	2021	Sí	X
154		Instituto Comercial	2021	Sí	X
155		Instituto Comercial	2021	Sí	X
156		Instituto Comercial	2021	Sí	X
157		Instituto Comercial	2021	Sí	X
158		Instituto Comercial	2021	Sí	X
159		Instituto Comercial	2021	Sí	X
160		Instituto Comercial	2021	Sí	X
161		Instituto Comercial	2021	Sí	X
162		Instituto Comercial	2021	Sí	X
163		Instituto Comercial	2021	Sí	X
164		Instituto Comercial	2021	Sí	X
165		Instituto Comercial	2021	Sí	X
166		Instituto Comercial	2021	Sí	X
167		Instituto Comercial	2021	Sí	X
168		Instituto Comercial	2021	Sí	X
169		Instituto Comercial	2021	Sí	X
170		Instituto Comercial	2021	Sí	X
171		Instituto Comercial	2021	Sí	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención		Período subvención pro-retención	Validación en acta de entrega	
	Rut Alumno	Establecimiento		Validación en acta de entrega	Firma en acta de entrega
172		Instituto Comercial	2021	Sí	X
173		Instituto Comercial	2021	Sí	X
174		Instituto Comercial	2021	Sí	X
175		Instituto Comercial	2021	Sí	X
176		Instituto Comercial	2021	Sí	X
177		Instituto Comercial	2021	Sí	X
178		Instituto Comercial	2021	Sí	X
179		Instituto Comercial	2021	Sí	X
180		Instituto Comercial	2021	Sí	X
181		Instituto Comercial	2021	Sí	X
182		Instituto Comercial	2021	Sí	X
183		Instituto Comercial	2021	Sí	X
184		Instituto Comercial	2021	Sí	X
185		Instituto Comercial	2021	Sí	X
186		Instituto Comercial	2021	Sí	X
187		Instituto Comercial	2021	Sí	X
188		Instituto Comercial	2021	Sí	X
189		Instituto Comercial	2021	Sí	X
190		Instituto Comercial	2021	Sí	X
191		Instituto Comercial	2021	Sí	X
192		Instituto Comercial	2021	Sí	X
193		Instituto Comercial	2021	Sí	X
194		Instituto Comercial	2021	Sí	X
195		Instituto Comercial	2021	Sí	X
196		Instituto Comercial	2021	Sí	X
197		Instituto Comercial	2021	Sí	X
198		Instituto Comercial	2021	Sí	X
199		Instituto Comercial	2021	Sí	X
200		Instituto Comercial	2021	Sí	X
201		Instituto Comercial	2021	Sí	X
202		Instituto Comercial	2021	Sí	X
203		Instituto Comercial	2021	Sí	X
204		Instituto Comercial	2021	Sí	X
205		Instituto Comercial	2021	Sí	X
206		Instituto Comercial	2021	Sí	X
207		Instituto Comercial	2021	Sí	X
208		Instituto Comercial	2021	Sí	X
209		Instituto Comercial	2021	Sí	X
210		Instituto Comercial	2021	Sí	X
211		Instituto Comercial	2021	Sí	X
212		Instituto Comercial	2021	Sí	X
213		Instituto Comercial	2021	Sí	X
214		Instituto Comercial	2021	Sí	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención		Período subvención pro-retención	Validación en acta de entrega	
	Rut Alumno	Establecimiento		Validación en acta de entrega	Firma en acta de entrega
215		Instituto Comercial	2021	Sí	X
216		Instituto Comercial	2021	Sí	X
217		Instituto Comercial	2021	Sí	X
218		Instituto Comercial	2021	Sí	X
219		Instituto Comercial	2021	Sí	X
220		Instituto Comercial	2021	Sí	X
221		Instituto Comercial	2021	Sí	X
222		Instituto Comercial	2021	Sí	X
223		Instituto Comercial	2021	Sí	X
224		Instituto Comercial	2021	Sí	X
225		Instituto Comercial	2021	Sí	X
226		Instituto Comercial	2021	Sí	X
227		Instituto Comercial	2021	Sí	X
228		Instituto Comercial	2021	Sí	X
229		Instituto Comercial	2021	Sí	X
230		Instituto Comercial	2021	Sí	X
231		Instituto Comercial	2021	Sí	X
232		Instituto Comercial	2021	Sí	X
233		Instituto Comercial	2021	Sí	X
234		Instituto Comercial	2021	Sí	X
235		Pedro Aguirre Cerda	2021	Sí	X
236		Pedro Aguirre Cerda	2021	Sí	X
237		Pedro Aguirre Cerda	2021	Sí	X
238		Salomón Salman			
239		Colegio Margot Loyola Palacios	2022	Sí	X
240		Colegio Margot Loyola Palacios	2022	Sí	X
241		Escuela Básica España	2022	Sí	X
242		Escuela Básica España	2022	Sí	X
243		Escuela Básica España	2022	Sí	X
244		Escuela Básica España	2022	Sí	X
245		Escuela Básica España	2022	Sí	X
246		Escuela Santa Barbara	2022	Sí	X
247		Escuela Santa Barbara	2022	Sí	X
248		Escuela Santa Barbara	2022	Sí	X
249		Instituto Comercial	2022	Sí	X
250		Instituto Comercial	2022	Sí	X
251		Instituto Comercial	2022	Sí	X
252		Instituto Comercial	2022	Sí	X
253		Instituto Comercial	2022	Sí	X
254		Instituto Comercial	2022	Sí	X
255		Instituto Comercial	2022	Sí	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención		Período subvención pro-retención	Validación en acta de entrega	
	Rut Alumno	Establecimiento		Validación en acta de entrega	Firma en acta de entrega
256		Instituto Comercial	2022	Sí	X
257		Instituto Comercial	2022	Sí	X
258		Instituto Comercial	2022	Sí	X
259		Instituto Comercial	2022	Sí	X
260		Instituto Comercial	2022	Sí	X
261		Instituto Comercial	2022	Sí	X
262		Instituto Comercial	2022	Sí	X
263		Instituto Comercial	2022	Sí	X
264		Instituto Comercial	2022	Sí	X
265		Instituto Comercial	2022	Sí	X
266		Instituto Comercial	2022	Sí	X
267		Instituto Comercial	2022	Sí	X
268		Instituto Comercial	2022	Sí	X
269		Instituto Comercial	2022	Sí	X
270		Instituto Comercial	2022	Sí	X
271		Instituto Comercial	2022	Sí	X
272		Instituto Comercial	2022	Sí	X
273		Instituto Comercial	2022	Sí	X
274		Instituto Comercial	2022	Sí	X
275		Instituto Comercial	2022	Sí	X
276		Instituto Comercial	2022	Sí	X
277		Instituto Comercial	2022	Sí	X
278		Instituto Comercial	2022	Sí	X
279		Instituto Comercial	2022	Sí	X
280		Instituto Comercial	2022	Sí	X
281		Instituto Comercial	2022	Sí	X
282		Instituto Comercial	2022	Sí	X
283		Instituto Comercial	2022	Sí	X
284		Instituto Comercial	2022	Sí	X
285		Instituto Comercial	2022	Sí	X
286		Instituto Comercial	2022	Sí	X
287		Instituto Comercial	2022	Sí	X
288		Instituto Comercial	2022	Sí	X
289		Instituto Comercial	2022	Sí	X
290		Instituto Comercial	2022	Sí	X
291		Instituto Comercial	2022	Sí	X
292		Instituto Comercial	2022	Sí	X
293		Instituto Comercial	2022	Sí	X
294		Instituto Comercial	2022	Sí	X
295		Instituto Comercial	2022	Sí	X
296		Instituto Comercial	2022	Sí	X
297		Instituto Comercial	2022	Sí	X
298		Instituto Comercial	2022	Sí	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención		Período subvención pro-retención	Validación en acta de entrega	
	Rut Alumno	Establecimiento		Validación en acta de entrega	Firma en acta de entrega
299		Instituto Comercial	2022	Sí	X
300		Instituto Comercial	2022	Sí	X
301		Instituto Comercial	2022	Sí	X
302		Instituto Comercial	2022	Sí	X
303		Instituto Comercial	2022	Sí	X
304		Instituto Comercial	2022	Sí	X
305		Instituto Comercial	2022	Sí	X
306		Instituto Comercial	2022	Sí	X
307		Instituto Comercial	2022	Sí	X
308		Instituto Comercial	2022	Sí	X
309		Instituto Comercial	2022	Sí	X
310		Instituto Comercial	2022	Sí	X
311		Instituto Comercial	2022	Sí	X
312		Instituto Comercial	2022	Sí	X
313		Instituto Comercial	2022	Sí	X
314		Instituto Comercial	2022	Sí	X
315		Instituto Comercial	2022	Sí	X
316		Instituto Comercial	2022	Sí	X
317		Instituto Comercial	2022	Sí	X
318		Instituto Comercial	2022	Sí	X
319		Instituto Comercial	2022	Sí	X
320		Instituto Comercial	2022	Sí	X
321		Instituto Comercial	2022	Sí	X
322		Instituto Comercial	2022	Sí	X
323		Instituto Comercial	2022	Sí	X
324		Instituto Comercial	2022	Sí	X
325		Instituto Comercial	2022	Sí	X
326		Instituto Comercial	2022	Sí	X
327		Instituto Comercial	2022	Sí	X
328		Instituto Comercial	2022	Sí	X
329		Instituto Comercial	2022	Sí	X
330		Instituto Comercial	2022	Sí	X
331		Instituto Comercial	2022	Sí	X
332		Instituto Comercial	2022	Sí	X
333		Instituto Comercial	2022	Sí	X
334		Instituto Comercial	2022	Sí	X
335		Instituto Comercial	2022	Sí	X
336		Instituto Comercial	2022	Sí	X
337		Instituto Comercial	2022	Sí	X
338		Instituto Comercial	2022	Sí	X
339		Instituto Comercial	2022	Sí	X
340		Instituto Comercial	2022	Sí	X
341		Instituto Comercial	2022	Sí	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención		Período subvención pro-retención	Validación en acta de entrega	
	Rut Alumno	Establecimiento		Validación en acta de entrega	Firma en acta de entrega
342		Instituto Comercial	2022	Sí	X
343		Instituto Comercial	2022	Sí	X
344		Instituto Comercial	2022	Sí	X
345		Instituto Comercial	2022	Sí	X
346		Instituto Comercial	2022	Sí	X
347		Instituto Comercial	2022	Sí	X
348		Instituto Comercial	2022	Sí	X
349		Instituto Comercial	2022	Sí	X
350		Instituto Comercial	2022	Sí	X
351		Instituto Comercial	2022	Sí	X
352		Instituto Comercial	2022	Sí	X
353		Instituto Comercial	2022	Sí	X
354		Instituto Comercial	2022	Sí	X
355		Instituto Comercial	2022	Sí	X
356		Instituto Comercial	2022	Sí	X
357		Instituto Comercial	2022	Sí	X
358		Instituto Comercial	2022	Sí	X
359		Instituto Comercial	2022	Sí	X
360		Instituto Comercial	2022	Sí	X
361		Instituto Comercial	2022	Sí	X
362		Instituto Comercial	2022	Sí	X
363		Instituto Comercial	2022	Sí	X
364		Instituto Comercial	2022	Sí	X
365		Instituto Comercial	2022	Sí	X
366		Instituto Comercial	2022	Sí	X
367		Instituto Comercial	2022	Sí	X
368		Instituto Comercial	2022	Sí	X
369		Instituto Comercial	2022	Sí	X
370		Instituto Comercial	2022	Sí	X
371		Instituto Comercial	2022	Sí	X
372		Instituto Comercial	2022	Sí	X
373		Instituto Comercial	2022	Sí	X
374		Instituto Comercial	2022	Sí	X
375		Instituto Comercial	2022	Sí	X
376		Instituto Comercial	2022	Sí	X
377		Instituto Comercial	2022	Sí	X
378		Instituto Comercial	2022	Sí	X
379		Instituto Comercial	2022	Sí	X
380		Instituto Comercial	2022	Sí	X
381		Instituto Comercial	2022	Sí	X
382		Instituto Comercial	2022	Sí	X
383		Instituto Comercial	2022	Sí	X
384		Instituto Comercial	2022	Sí	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención		Período subvención pro-retención	Validación en acta de entrega	
	Rut Alumno	Establecimiento		Validación en acta de entrega	Firma en acta de entrega
385		Instituto Comercial	2022	Sí	X
386		Instituto Comercial	2022	Sí	X
387		Instituto Comercial	2022	Sí	X
388		Instituto Comercial	2022	Sí	X
389		Instituto Comercial	2022	Sí	X
390		Instituto Comercial	2022	Sí	X
391		Instituto Comercial	2022	Sí	X
392		Instituto Comercial	2022	Sí	X
393		Instituto Comercial	2022	Sí	X
394		Instituto Comercial	2022	Sí	X
395		Instituto Comercial	2022	Sí	X
396		Instituto Comercial	2022	Sí	X
397		Instituto Comercial	2022	Sí	X
398		Instituto Comercial	2022	Sí	X
399		Instituto Comercial	2022	Sí	X
400		Instituto Comercial	2022	Sí	X
401		Instituto Comercial	2022	Sí	X
402		Instituto Comercial	2022	Sí	X
403		Instituto Comercial	2022	Sí	X
404		Instituto Comercial	2022	Sí	X
405		Instituto Comercial	2022	Sí	X
406		Instituto Comercial	2022	Sí	X
407		Instituto Comercial	2022	Sí	X
408		Instituto Comercial	2022	Sí	x
409		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
410		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
411		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
412		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
413		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
414		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
415		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
416		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
417		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
418		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
419		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
420		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
421		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
422		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
423		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
424		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
425		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
426		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
427		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención		Período subvención pro-retención	Validación en acta de entrega	
	Rut Alumno	Establecimiento		Validación en acta de entrega	Firma en acta de entrega
428		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
429		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
430		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
431		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
432		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
433		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
434		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
435		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
436		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
437		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
438		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
439		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
440		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
441		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
442		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
443		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
444		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
445		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
446		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
447		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
448		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
449		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
450		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
451		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
452		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
453		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
454		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
455		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
456		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
457		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
458		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
459		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
460		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
461		Liceo Diego Portales	2022	Sí	X
462		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
463		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
464		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
465		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención		Período subvención pro-retención	Validación en acta de entrega	
	Rut Alumno	Establecimiento		Validación en acta de entrega	Firma en acta de entrega
466		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
467		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
468		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
469		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
470		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
471		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
472		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
473		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
474		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
475		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
476		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
477		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
478		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
479		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
480		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
481		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
482		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
483		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
484		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
485		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
486		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención		Período subvención pro-retención	Validación en acta de entrega	
	Rut Alumno	Establecimiento		Validación en acta de entrega	Firma en acta de entrega
487		Liceo Politécnico de Linares	2022	Sí	X
488		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
489		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
490		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
491		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
492		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
493		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
494		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
495		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
496		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
497		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
498		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
499		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
500		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
501		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
502		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
503		Liceo Valentín Letelier	2022	Sí	X
Total					

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información solicitada al DAEM de Linares por medio de correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2025.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3: Alumnos beneficiados con subvención pro - retención de 2021 y 2022  
sin acta de entrega.

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención			Período subvención
	Rut Alumno	Nombre Alumno	Establecimiento	
1			Carlos Ibáñez del Campo	2021
2			Carlos Ibáñez del Campo	2021
3			Carlos Ibáñez del Campo	2021
4			Carlos Ibáñez del Campo	2021
5			Carlos Ibáñez del Campo	2021
6			Carlos Ibáñez del Campo	2021
7			Carlos Ibáñez del Campo	2021
8			Carlos Ibáñez del Campo	2021
9			Carlos Ibáñez del Campo	2021
10			Carlos Ibáñez del Campo	2021
11			Carlos Ibáñez del Campo	2021
12			Carlos Ibáñez del Campo	2021
13			Carlos Ibáñez del Campo	2021
14			Carlos Ibáñez del Campo	2021
15			Carlos Ibáñez del Campo	2021
16			Carlos Ibáñez del Campo	2021
17			Carlos Ibáñez del Campo	2021
18			Carlos Ibáñez del Campo	2021
19			Carlos Ibáñez del Campo	2021
20			Juan Martínez de Rosas	2021
21			Juan Martínez de Rosas	2021
22			Juan Martínez de Rosas	2021
23			Juan Martínez de Rosas	2021
24			Juan Martínez de Rosas	2021
25			Juan Martínez de Rosas	2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención			Período subvención
	Rut Alumno	Nombre Alumno	Establecimiento	
26			Juan Martínez de Rosas	2021
27			Los Leones	2021
28			Los Leones	2021
29			Los Leones	2021
30			Los Leones	2021
31			Los Leones	2021
32			Los Leones	2021
33			Los Leones	2021
34			Los Leones	2021
35			Los Leones	2021
36			Los Leones	2021
37			Los Leones	2021
38			Los Leones	2021
39			Los Leones	2021
40			Los Leones	2021
41			Los Leones	2021
42			Los Leones	2021
43			Los Leones	2021
44			Los Leones	2021
45			Los Leones	2021
46			Los Leones	2021
47			Escuela Llankanao Francisco Mesa	2021
48			Escuela Llankanao Francisco Mesa	2021
49			Escuela Llankanao Francisco Mesa	2021
50			Escuela Llankanao Francisco Mesa	2021
51			Escuela Llankanao Francisco Mesa	2021
52			Escuela Llankanao Francisco Mesa	2021
53			Politécnico	2021
54			Politécnico	2021
55			Politécnico	2021
56			Politécnico	2021
57			Politécnico	2021
58			Politécnico	2021
59			Politécnico	2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención			Período subvención
	Rut Alumno	Nombre Alumno	Establecimiento	
60			Politécnico	2021
61			Politécnico	2021
62			Politécnico	2021
63			Politécnico	2021
64			Politécnico	2021
65			Politécnico	2021
66			Politécnico	2021
67			Politécnico	2021
68			Politécnico	2021
69			Politécnico	2021
70			Politécnico	2021
71			Politécnico	2021
72			Politécnico	2021
73			Politécnico	2021
74			Politécnico	2021
75			Politécnico	2021
76			Politécnico	2021
77			Politécnico	2021
78			Politécnico	2021
79			Politécnico	2021
80			Politécnico	2021
81			Politécnico	2021
82			Politécnico	2021
83			Politécnico	2021
84			Politécnico	2021
85			Politécnico	2021
86			Politécnico	2021
87			Politécnico	2021
88			Politécnico	2021
89			Politécnico	2021
90			Politécnico	2021
91			Politécnico	2021
92			Politécnico	2021
93			Politécnico	2021
94			Politécnico	2021
95			Politécnico	2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención			Período subvención
	Rut Alumno	Nombre Alumno	Establecimiento	
96			Politécnico	2021
97			Politécnico	2021
98			Politécnico	2021
99			Politécnico	2021
100			Politécnico	2021
101			Politécnico	2021
102			Politécnico	2021
103			Politécnico	2021
104			Politécnico	2021
105			Politécnico	2021
106			Politécnico	2021
107			Politécnico	2021
108			Politécnico	2021
109			Politécnico	2021
110			Politécnico	2021
111			Politécnico	2021
112			Politécnico	2021
113			Politécnico	2021
114			Politécnico	2021
115			Politécnico	2021
116			Politécnico	2021
117			Politécnico	2021
118			Politécnico	2021
119			Politécnico	2021
120			Politécnico	2021
121			Politécnico	2021
122			Politécnico	2021
123			Politécnico	2021
124			Politécnico	2021
125			Politécnico	2021
126			Politécnico	2021
127			Politécnico	2021
128			Politécnico	2021
129			Politécnico	2021
130			Politécnico	2021
131			Politécnico	2021
132			Politécnico	2021
133			Politécnico	2021
134			Politécnico	2021
135			Politécnico	2021
136			Politécnico	2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención			Período subvención
	Rut Alumno	Nombre Alumno	Establecimiento	
137			Politécnico	2021
138			Politécnico	2021
139			Politécnico	2021
140			Politécnico	2021
141			Politécnico	2021
142			Politécnico	2021
143			Politécnico	2021
144			Politécnico	2021
145			Politécnico	2021
146			Politécnico	2021
147			Politécnico	2021
148			Politécnico	2021
149			Politécnico	2021
150			Politécnico	2021
151			Politécnico	2021
152			Politécnico	2021
153			Politécnico	2021
154			Politécnico	2021
155			Politécnico	2021
156			Politécnico	2021
157			Politécnico	2021
158			Politécnico	2021
159			Politécnico	2021
160			Politécnico	2021
161			Politécnico	2021
162			Politécnico	2021
163			Politécnico	2021
164			Politécnico	2021
165			Politécnico	2021
166			Politécnico	2021
167			Politécnico	2021
168			Politécnico	2021
169			Politécnico	2021
170			Politécnico	2021
171			Politécnico	2021
172			Politécnico	2021
173			Politécnico	2021
174			Politécnico	2021
175			Politécnico	2021
176			Politécnico	2021
177			Politécnico	2021
178			Politécnico	2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención			Período subvención
	Rut Alumno	Nombre Alumno	Establecimiento	
179			Politécnico	2021
180			Politécnico	2021
181			Politécnico	2021
182			Politécnico	2021
183			Politécnico	2021
184			Politécnico	2021
185			Politécnico	2021
186			Politécnico	2021
187			Politécnico	2021
188			Politécnico	2021
189			Politécnico	2021
190			Politécnico	2021
191			Politécnico	2021
192			Politécnico	2021
193			Politécnico	2021
194			Politécnico	2021
195			Politécnico	2021
196			Politécnico	2021
197			Politécnico	2021
198			Politécnico	2021
199			Politécnico	2021
200			Politécnico	2021
201			Politécnico	2021
202			Politécnico	2021
203			Politécnico	2021
204			Politécnico	2021
205			Politécnico	2021
206			Politécnico	2021
207			Politécnico	2021
208			Politécnico	2021
209			Politécnico	2021
210			Politécnico	2021
211			Politécnico	2021
212			Politécnico	2021
213			Politécnico	2021
214			Politécnico	2021
215			Politécnico	2021
216			Politécnico	2021
217			Politécnico	2021
218			Politécnico	2021
219			Politécnico	2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención			Período subvención
	Rut Alumno	Nombre Alumno	Establecimiento	
220			Politécnico	2021
221			Politécnico	2021
222			Politécnico	2021
223			Politécnico	2021
224			Politécnico	2021
225			Politécnico	2021
226			Politécnico	2021
227			Politécnico	2021
228			Politécnico	2021
229			Politécnico	2021
230			Politécnico	2021
231			Politécnico	2021
232			Politécnico	2021
233			Politécnico	2021
234			Politécnico	2021
235			Politécnico	2021
236			Politécnico	2021
237			Politécnico	2021
238			Politécnico	2021
239			Politécnico	2021
240			Politécnico	2021
241			Politécnico	2021
242			Politécnico	2021
243			Politécnico	2021
244			Politécnico	2021
245			Escuela San Víctor Álamos	2021
246			Escuela San Víctor Álamos	2021
247			Escuela San Víctor Álamos	2021
248			Escuela San Víctor Álamos	2021
249			Escuela San Víctor Álamos	2021
250			Escuela San Víctor Álamos	2021
251			Escuela San Víctor Álamos	2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención			Período subvención
	Rut Alumno	Nombre Alumno	Establecimiento	
252			Santa Barbara	2021
253			Santa Barbara	2021
254			Santa Barbara	2021
255			Santa Barbara	2021
256			Santa Barbara	2021
257			Santa Barbara	2021
258			Santa Barbara	2021
259			Santa Barbara	2021
260			Santa Barbara	2021
261			Santa Barbara	2021
262			Santa Barbara	2021
263			Santa Barbara	2021
264			Santa Barbara	2021
265			Santa Barbara	2021
266			Escuela San Víctor Álamos	2022
267			Escuela San Víctor Álamos	2022
268			Escuela San Víctor Álamos	2022
269			Escuela San Víctor Álamos	2022
270			Escuela San Víctor Álamos	2022
271			Escuela San Víctor Álamos	2022
272			Escuela San Víctor Álamos	2022
273			Escuela San Víctor Álamos	2022
274			Escuela San Víctor Álamos	2022
275			Escuela San Víctor Álamos	2022
276			Escuela San Víctor Álamos	2022
277			Escuela San Víctor Álamos	2022
278			Escuela San Víctor Álamos	2022
279			Escuela San Víctor Álamos	2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Alumnos beneficiados por la subvención Pro - Retención			Período subvención
	Rut Alumno	Nombre Alumno	Establecimiento	
280			Escuela San Víctor Álamos	2022
281			Escuela San Víctor Álamos	2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Alumnos en nóminas que no forman parte de los beneficiarios de la Subvención Pro-retención 2021.

N°	Establecimiento	
1	Instituto Comercial	
2	Instituto Comercial	
3	Instituto Comercial	
4	Instituto Comercial	
5	Instituto Comercial	
6	Instituto Comercial	
7	Instituto Comercial	
8	Instituto Comercial	
9	Instituto Comercial	
10	Instituto Comercial	
11	Instituto Comercial	
12	Instituto Comercial	
13	Instituto Comercial	
14	Instituto Comercial	
15	Instituto Comercial	
16	Instituto Comercial	
17	Instituto Comercial	
18	Instituto Comercial	
19	Instituto Comercial	
20	Instituto Comercial	
21	Instituto Comercial	
22	Instituto Comercial	
23	Instituto Comercial	
24	Instituto Comercial	
25	Instituto Comercial	
26	Instituto Comercial	
27	Instituto Comercial	
28	Instituto Comercial	
29	Instituto Comercial	
30	Instituto Comercial	
31	Instituto Comercial	
32	Instituto Comercial	
33	Instituto Comercial	
34	Instituto Comercial	
35	Instituto Comercial	
36	Valentín Letelier	
37	Valentín Letelier	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información solicitada al DAEM de Linares por medio de correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2025.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5: Tarjetas gift card vencidas sin uso por parte de los beneficiarios.

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
1	3840525	259.365	259.365	VENCIDA		Politécnico	2021
2	3840534	259.365	259.365	VENCIDA		Politécnico	2021
3	3840557	259.365	259.365	VENCIDA		Politécnico	2021
4	3848757	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
5	3848758	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
6	3848762	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
7	3848765	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
8	3848774	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
9	3848776	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
10	3848777	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
11	3848778	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
12	3848785	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
13	3848786	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
14	3848796	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
15	3848799	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
16	3848801	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
17	3848806	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
18	3848807	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
19	3848809	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
20	3848811	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
21	3848812	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
22	3848813	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
23	3848814	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
24	3848817	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
25	3848818	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
26	3848822	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
27	3848823	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
28	3848839	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
29	3848858	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
30	3851443	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
31	3851447	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
32	3851451	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
33	3851457	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
34	3851467	259.365	259.365	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
35	3854355	259.365	259.365	VENCIDA		Diego Portales	2021
36	3945098	259.365	259.365	VENCIDA		Diego Portales	2021
37	3945101	259.365	259.365	VENCIDA		Diego Portales	2021
38	3945102	259.365	259.365	VENCIDA		Diego Portales	2021
39	3947924	259.365	259.365	VENCIDA		Diego Portales	2021
40	3947925	259.365	259.365	VENCIDA		Diego Portales	2021
41	3843184	216.135	216.135	VENCIDA		Politécnico	2021
42	3843196	216.135	216.135	VENCIDA		Politécnico	2021
43	3848781	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
44	3848789	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
45	3848803	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
46	3848845	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
47	3848854	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
48	3851444	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
49	3851446	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
50	3851452	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
51	3851462	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
52	3851463	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
53	3851472	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
54	3851473	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
55	3851474	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
56	3851476	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
57	3851482	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
58	3851500	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
59	3851510	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
60	3851515	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
61	3851518	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
62	3851519	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
63	3851522	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
64	3851532	216.135	216.135	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
65	3840587	172.911	172.911	VENCIDA		Politécnico	2021
66	3843201	172.911	172.911	VENCIDA		Politécnico	2021
67	3843202	172.911	172.911	VENCIDA		Politécnico	2021
68	3843206	172.911	172.911	VENCIDA		Politécnico	2021
69	3843220	172.911	172.911	VENCIDA		Politécnico	2021
70	3843224	172.911	172.911	VENCIDA		Politécnico	2021
71	3843227	172.911	172.911	VENCIDA		Politécnico	2021
72	3843258	172.911	172.911	VENCIDA		Politécnico	2021
73	3843263	172.911	172.911	VENCIDA		Politécnico	2021
74	3843265	172.911	172.911	VENCIDA		Politécnico	2021
75	3848782	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
76	3848783	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
77	3848795	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
78	3848825	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
79	3851460	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
80	3851486	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
81	3851501	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
82	3851542	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
83	3851550	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
84	3851558	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
85	3851559	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
86	3851571	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
87	3851588	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
88	3851597	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
89	3851603	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
90	3851609	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
91	3854207	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
92	3854221	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
93	3854238	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
94	3854248	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
95	3854257	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
96	3854278	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
97	3854282	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
98	3854295	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
99	3854306	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
100	3854312	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
101	3854317	172.911	172.911	VENCIDA		Instituto Comercial	2021
102	3854363	172.911	172.911	VENCIDA		Diego Portales	2021
103	3945017	172.911	172.911	VENCIDA		Diego Portales	2021
104	3945018	172.911	172.911	VENCIDA		Diego Portales	2021
105	3945030	172.911	172.911	VENCIDA		Diego Portales	2021
106	3945042	172.911	172.911	VENCIDA		Diego Portales	2021
107	3945047	172.911	172.911	VENCIDA		Diego Portales	2021
108	3945050	172.911	172.911	VENCIDA		Diego Portales	2021
109	3945060	172.911	172.911	VENCIDA		Diego Portales	2021
110	3945133	172.911	172.911	VENCIDA		Diego Portales	2021
111	3947779	172.911	172.911	VENCIDA		Diego Portales	2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
112	3848715	108.071	108.071	VENCIDA		Valentin Letelier	2021
113	3950559	108.071	108.071	VENCIDA		Carlos Ibáñez del Campo	2021
114	3950643	108.071	108.071	VENCIDA		Alejandro Guidi	2021
115	3950682	108.071	108.071	VENCIDA		Pedro Aguirre Cerda	2021
116	3950685	108.071	108.071	VENCIDA		Pedro Aguirre Cerda	2021
117	3953276	108.071	108.071	VENCIDA		San Víctor Alamos	2021
118	3953300	108.071	108.071	VENCIDA		Graciela Letelier	2021
119	3953341	108.071	108.071	VENCIDA		Salomón Salman	2021
120	3953363	108.071	108.071	VENCIDA		Las Hornillas	2021
121	3958936	108.071	108.071	VENCIDA		Los Leones	2021
122	3960100	108.071	108.071	VENCIDA		Escuela España	2021
123	4134151	108.071	108.071	VENCIDA		Escuela España	2021
124	4134152	108.071	108.071	VENCIDA		Escuela España	2021
125	5645575	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
126	5645609	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
127	5645660	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
128	5701235	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
129	5701246	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
130	5701248	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
131	5701259	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
132	5701260	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
133	5701261	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
134	5704243	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
135	5704244	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
136	5704246	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
137	5704248	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
138	5705575	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
139	5705578	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
140	5705579	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
141	5705583	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
142	5705586	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
143	5705588	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
144	5705597	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
145	5705605	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
146	5705610	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
147	5705612	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
148	5705615	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
149	5705635	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
150	5705641	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
151	5705645	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
152	5717478	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
153	5717492	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
154	5717495	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
155	5717497	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
156	5717501	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
157	5717503	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
158	5720216	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
159	5720217	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
160	5720221	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
161	5720222	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
162	5720223	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
163	5720225	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
164	5720230	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
165	5720232	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
166	5720235	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
167	5720236	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
168	5720239	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
169	5720241	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
170	5720243	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
171	5720244	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
172	5720251	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
173	5720252	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
174	5720257	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
175	5720260	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
176	5720262	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
177	5720263	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
178	5720266	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
179	5720268	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
180	5720273	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
181	5720274	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
182	5720275	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
183	5720329	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
184	5720330	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
185	5722907	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
186	5722911	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
187	5726456	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
188	5726463	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
189	5726479	263.631	263.631	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
190	5726495	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
191	5726496	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
192	5726499	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
193	5726500	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
194	5727746	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
195	5727748	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
196	5727750	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
197	5727751	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
198	5727756	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
199	5727758	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
200	5727759	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
201	5727764	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
202	5727765	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
203	5727766	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
204	5727781	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
205	5727782	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
206	5727783	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
207	5727785	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
208	5727786	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
209	5727787	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
210	5727788	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
211	5727789	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
212	5726498	263.631	263.631	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
213	5698482	263.361	263.361	VENCIDA		Escuela Salomón Salman Daburd	2022
214	5645605	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
215	5645636	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
216	5645640	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
217	5701190	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
218	5701203	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
219	5701218	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
220	5705624	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
221	5705626	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
222	5705627	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
223	5717425	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
224	5717433	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
225	5717439	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
226	5717448	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
227	5720280	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
228	5720281	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
229	5720286	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
230	5720287	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
231	5720288	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
232	5720290	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
233	5720297	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
234	5720300	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
235	5720302	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
236	5720304	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
237	5720305	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
238	5720307	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
239	5720308	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
240	5720310	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
241	5720315	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
242	5722843	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
243	5722850	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
244	5722858	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
245	5722873	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
246	5724033	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
247	5724194	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
248	5724199	219.690	219.690	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
249	5727658	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
250	5727659	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
251	5727661	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
252	5727662	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
253	5727663	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
254	5727664	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
255	5727666	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
256	5727668	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
257	5727670	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
258	5727671	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
259	5727672	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
260	5727676	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
261	5727691	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
262	5727694	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
263	5727695	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
264	5727699	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
265	5727700	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
266	5727702	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
267	5727703	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
268	5727704	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
269	5727705	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
270	5727709	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
271	5727711	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
272	5727713	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
273	5727721	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
274	5727723	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
275	5727729	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
276	5727731	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
277	5727733	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
278	5727740	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
279	5727743	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
280	5727744	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
281	5727768	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
282	5727770	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
283	5727772	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
284	5727773	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
285	5727776	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
286	5727777	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
287	5727779	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
288	5727714	219.690	219.690	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
289	5645597	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
290	5645641	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
291	5645645	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
292	5645647	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
293	5645661	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
294	5698528	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
295	5698530	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
296	5698533	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
297	5698538	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
298	5701121	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
299	5701133	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
300	5701145	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
301	5701152	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
302	5701158	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
303	5701167	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
304	5701169	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
305	5701172	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
306	5701181	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
307	5701265	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
308	5701268	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
309	5701271	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
310	5701275	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
311	5701285	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
312	5701286	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Politécnico de Linares	2022
313	5704170	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
314	5704175	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
315	5704178	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
316	5704194	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
317	5704200	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
318	5704201	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
319	5704203	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
320	5704210	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
321	5704215	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
322	5704260	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
323	5704273	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
324	5704278	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
325	5704291	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
326	5704296	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
327	5704298	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
328	5704299	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
329	5704300	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
330	5705548	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
331	5705552	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
332	5705554	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
333	5705563	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
334	5705567	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
335	5714763	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
336	5714828	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
337	5717518	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
338	5717520	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
339	5717540	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
340	5717547	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
341	5717555	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
342	5717557	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
343	5717568	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
344	5717572	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
345	5717576	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
346	5717577	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
347	5717579	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
348	5720169	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
349	5720172	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
350	5720175	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
351	5720178	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
352	5720180	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
353	5720181	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
354	5720184	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
355	5720189	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
356	5720204	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
357	5720205	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
358	5720210	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
359	5720213	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
360	5722768	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
361	5722770	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
362	5722774	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
363	5722781	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
364	5722786	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
365	5722787	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
366	5722791	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
367	5722798	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
368	5722808	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
369	5722817	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
370	5724091	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
371	5724093	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
372	5724103	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
373	5724140	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
374	5724151	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
375	5724176	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
376	5724182	175.755	175.755	VENCIDA		Liceo Valentín Letelier	2022
377	5726501	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
378	5726502	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
379	5726504	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
380	5726505	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
381	5726511	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
382	5726512	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
383	5726518	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
384	5726519	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
385	5726521	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
386	5726524	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
387	5726531	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
388	5726548	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
389	5726549	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
390	5726554	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
391	5726557	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
392	5726558	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
393	5726561	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
394	5726563	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
395	5726564	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
396	5726569	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
397	5726572	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
398	5726573	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
399	5726584	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
400	5726588	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
401	5726589	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
402	5726590	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
403	5726595	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
404	5727637	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
405	5727643	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
406	5726516	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
407	5726523	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
408	5726581	175.755	175.755	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
409	5698386	109.849	109.849	VENCIDA		Colegio Margot Loyola Palacios	2022
410	5698401	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Básica España	2022
411	5698432	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela San Antonio	2022
412	5698446	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Salomón Salman Daburd	2022
413	5698455	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Salomón Salman Daburd	2022
414	5698487	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Llankanao	2022
415	5698494	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Ramón Belmar	2022
416	5698502	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Ramón Belmar	2022
417	5698507	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Ramón Belmar	2022
418	5704140	109.849	109.849	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022
419	5704148	109.849	109.849	VENCIDA		Liceo Diego Portales	2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° gift card	Monto otorgado (\$)	Monto disponible (\$)	Estado	RUN alumno	Establecimiento educacional	Período subvención
420	5705668	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Uno Isabel Riquelme	2022
421	5705685	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Carlos Ibáñez del Campo	2022
422	5705697	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Carlos Ibáñez del Campo	2022
423	5705698	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Carlos Ibáñez del Campo	2022
424	5705702	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Carlos Ibáñez del Campo	2022
425	5708287	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Alejandro Gidi	2022
426	5708291	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Alejandro Gidi	2022
427	5708302	109.849	109.849	VENCIDA		Colegio Margot Loyola Palacios	2022
428	5708326	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Básica España	2022
429	5708332	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Básica España	2022
430	5708338	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Básica España	2022
431	5708340	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Básica España	2022
432	5708350	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Básica España	2022
433	5708360	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela San Víctor Alamos	2022
434	5708409	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Santa Barbara	2022
435	5708415	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Santa Barbara	2022
436	5708418	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Santa Barbara	2022
437	5708446	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Graciela Letelier	2022
438	5711054	109.849	109.849	VENCIDA		Escuela Llankanao	2022
439	5726483	109.849	109.849	VENCIDA		Instituto Comercial	2022
Total		89.529.138	89.529.138				

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por Profesional de Finanzas, del DAEM de Linares, doña [REDACTED], mediante carpeta compartida a través de la plataforma One Drive los días 12 y 21 de noviembre de 2025.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6: Gastos duplicados en rendición de período 2022.

Período subvención Pro-retención	Período rendición	RBD del Establecimiento o educacional	N° Documento	Fecha Documento	Fecha Pago	Rut Proveedor	Nombre Proveedor	Monto Gasto (\$)	Monto Documento
2021	2022	3248	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	6.246.378	389.279.211
2021	2022	3253	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	756.497	389.279.211
2021	2022	3250	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	2.053.349	389.279.211
2021	2022	3249	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	3.458.272	389.279.211
2021	2022	3257	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	972.639	389.279.211
2021	2022	3251	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	3.458.272	389.279.211
2021	2022	3258	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	1.512.994	389.279.211
2021	2022	3264	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	756.497	389.279.211
2021	2022	3273	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	756.497	389.279.211
2021	2022	3260	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	2.161.420	389.279.211
2021	2022	3266	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	1.621.065	389.279.211
2021	2022	3255	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	1.512.994	389.279.211
2021	2022	3267	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	3.609.566	389.279.211
2021	2022	3261	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	1.729.136	389.279.211
2021	2022	3268	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	4.257.961	389.279.211
2021	2022	3269	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	1.080.710	389.279.211
2021	2022	3285	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	648.426	389.279.211
2021	2022	3270	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	540.355	389.279.211
2021	2022	3256	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	2.269.491	389.279.211
2021	2022	3252	2465	29/04/2022	28/09/2022	76045081-2	Sociedad Confecciones Cler Ltda	60.597.481	389.279.211
Total								100.000.000	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por Profesional de Finanzas, del DAEM de Linares, doña [REDACTED], el 5 de diciembre de 2025, donde fueron cargadas en la carpeta digital de OneDrive las rendiciones a la Superintendencia de Educación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 7: Estado de observaciones de Informe Final N° 42, de 2026.

**A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL.**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
<p>Numerales 2.6, y 2.8, del acápite I</p> <p>Numerales 5 y 6, del acápite II</p>	<p>Compra de gift card sin recepción conforme.</p> <p>Falta de acreditación y registro en las entregas de tarjetas gift card a los alumnos beneficiados.</p> <p>Acerca de la rendición de cuentas a la Superintendencia de Educación.</p> <p>Falta de reintegro de recursos Pro - Retención no ejecutados</p>	C/AC	<p>La entidad edilicia deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>			
<p>Numeral 6, del acápite II</p>	<p>Falta de reintegro de recursos Pro - Retención no ejecutados</p>	AC	<p>Ese órgano comunal deberá restituir al Ministerio de Educación la totalidad de los recursos Pro-Retención no ejecutados, correspondientes a los períodos 2023 y 2024 -el que según don ██████████, jefe de finanzas del entonces DAEM ascendería a \$436.943.914-, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR.</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 2.6, del acápite I	Compra de gift card sin recepción conforme	C	Ese municipio deberá adjuntar, en un plazo no superior a los 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través, del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR, los documentos que sustenten la recepción conforme de la adquisición de 1.589 y 1.987 gift card, compradas por medio de las órdenes de compra N <sup>os</sup> 2337-96-SE22 y 2337-223-SE23.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD.

Nº DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Numeral 2.4, del acápite I	Diferencias entre la información consignada en la base de datos de alumnos beneficiados con la subvención Pro-retención 2022 y la base de datos del proveedor	MC	Esa entidad edilicia deberá aclarar las diferencias detectadas entre la base de datos de alumnos beneficiados con la subvención Pro-retención del año 2022 y la base de datos que registra uso de tarjetas gift card adquiridas con fondos de dicha subvención, asociadas a la orden de compra N° 2237-223-SE23, que se presentan en el anexo N° 1, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser verificado por la Dirección de Control Interno, informando su resultado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR.
Numeral 2.8, letras a), b), c) y d), del acápite I	Falta de acreditación y registro en las entregas de tarjetas gift card a los alumnos beneficiados	MC	Esa municipalidad deberá aclarar la falta de acreditación en la entrega de 503 gift card, correspondientes a alumnos beneficiados con la subvención Pro-Retención de los períodos 2021 y 2022; la situación de los alumnos que se identifican en la tabla N° 5; y de los 281 alumnos beneficiados con la subvención Pro-Retención correspondiente a los períodos 2021 y 2022, no aparecen registrados en el acta de entrega de las tarjetas, todo ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser verificado por la Dirección de Control Interno, informando su resultado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR.